REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CONSTANCIA DE TRASLADO:

De conformidad con lo ordenado en el inciso 2º del artículo 110 del C.G.P., se deja en secretaria a disposición, por el termino de tres (03) días, el anterior escrito y anexos que contienen el inventario de bienes de la declarada interdicta, y el informe personal de la misma, allegado por el curador designado, Sr., MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA. Visible a folio 83 del cuaderno digital, con radicación No. 2014-00854. Dando cumplimiento a lo ordenado se fija en lista de traslado # 34, hoy 10 de agosto del 2023, a las 8:00, AM.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
SECRETARIA.

RAD: 2014 – 00854 SE APORTA RENDICIÓN DE CUENTAS EFECTUADA POR EL SEÑOR MARCO AURELIO RAMIREZ

Paulina Quijano de Sanchez <paulina.quijano@hotmail.com>

Mar 2/05/2023 4:51 PM

Para: Juzgado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Marco Ramirez Montoya <marcoaure8888@gmail.com>;'jessica hernandez' <jessica00hernandezz@gmail.com>;Adriana Ramirez <adryrammontoya@gmail.com>

3 archivos adjuntos (17 MB)

RAD 2014 - 854 - RENDICIÓN DE CUENTAS CON SOPORTES .pdf; RAD 2014 - 854 RENDICIÓN DE CUENTAS CON SOPORTES - ANEXO 2 .pdf; RENDICION DE CUENTAS.xlsx;

Señor

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

SOLICITANTE: MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA

BENEFICIARIA: GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA

RADICADO: 2014 – 00854

-

ASUNTO: SE APORTA RENDICIÓN DE CUENTAS EFECTUADA POR EL SEÑOR MARCO AURELIO RAMIREZ

PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C N° 25.267.401, abogada portadora de la T.P N° 13.171 del C.S de la J, actuando como apoderada judicial del señor **MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.725.815, en su condición de hijo la señora **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 38.953.106 de Cali, por medio del presente escrito, me permito aportar escrito que contiene la rendición de cuentas efectuada por el señor **MARCO**

AURELIO RAMIREZ MONTOYA.

Lo anterior dando cabal cumplimiento a lo ordenado por el despacho en providencia del 29 de marzo de 2023, precisando que la rendición de cuentas se remite en dos archivos en formato PDF y cuadro de EXCEL.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en el correo electrónico marcoaure8888@gmail.com

Recibiré notificaciones en la carrera 4 # 11 – 45 oficina 916 Edificio Banco de Bogotá en la ciudad de Cali, tel: 3113152778 - 883 1000 correo electrónico **paulina.quijano@hotmail.com**

Atentamente,

PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ
C.C. No. 25.267.401
T.P. No. 13.171 C.S. de la J.

PAULINA QUIJANO
QUIJANO ABOGADOS S.A.S.
CRA. 4 Nº 11 – 45 Of. 916 Edif. Banco de Bogotá
P.B.X. 8831000/ Cel. 3113152778
Cali - Colombia

Señor

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
SOLICITANTE: MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA
BENEFICIARIA: GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA
RADICADO: 2014 – 00854

ASUNTO: SE APORTA RENDICIÓN DE CUENTAS EFECTUADA POR EL SEÑOR MARCO AURELIO RAMIREZ

PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C N° 25.267.401, abogada portadora de la T.P N° 13.171 del C.S de la J, actuando como apoderada judicial del señor **MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.725.815, en su condición de hijo la señora **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 38.953.106 de Cali, por medio del presente escrito, me permito aportar escrito que contiene la rendición de cuentas efectuada por el señor **MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA.**

Lo anterior dando cabal cumplimiento a lo ordenado por el despacho en providencia del 29 de marzo de 2023.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en el correo electrónico marcoaure8888@gmail.com

Conmutador: 8831000
Cel. 3113152778 – 883 1000
paulina.quijano@hotmail.com
Carrera 4 No. 11-45 Oficina 916 – Edificio Banco de Bogotá -Plaza de Caicedo
Cali - Colombia

Recibiré notificaciones en la carrera 4 # 11 – 45 oficina 916 Edificio Banco de Bogotá en la ciudad de Cali, tel: 3113152778 - 883 1000 correo electrónico **paulina.quijano@hotmail.com**

Atentamente,

PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ
C.C. No. 25.267.401
T.P. No. 13.171 C.S. de la J.

Señor
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

PROCESO: **INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA**
RADICADO: **2014 – 00854**
SOLICITANTE: **MARCO AURELIO RAMÍREZ MONTOYA**
BENEFICIARIA: **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA**

ASUNTO: SE APORTAN SOPORTES RESPECTO AL EJERCICIO DE CURADOR DESIGNADO DE LA SEÑORA GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA

MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.725.815, en mi condición de hijo de la señora **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 38.953.106 de Cali, por medio del presente escrito y dando cabal cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante providencia del 29 de marzo de 2023, me permito aportar los soportes requeridos con relación a las cuentas que rendí en audiencia pública virtual celebrada en la fecha ya mencionada:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Teniendo en cuenta el proceso de interdicción descrito en la referencia, el Tribunal Sala de Familia del Distrito Judicial de Cali, resolvió nombrarme como curador legítimo de mi progenitora señora **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA,** cuyo cargo lo acepté el 04 de abril de 2018 ante el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Cali.

DILIGENCIA DE POSESION DE UN CURADOR LEGITIMO PRINCIPAL

Al despacho del Juzgado Sexto de familia de Oralidad de Cali, siendo las 2:33 p.m., compareció hoy cuatro (04) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el señor MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 16.725.815 expedida en Cali (Valle), con el fin de tomar posesión del cargo de CURADOR LEGITIMO para el cual fue designado dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL de la señora GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA, cargo para el cual fue nombrado y sobre el que manifestó no estar impedido para su ejercicio.

Se advierte al curador legítimo que para todos los actos, que involucren a su pupila deberá acogerse a lo estipulado en el Art. 91 de la Ley 1306 del 2009. Así mismo requerirá autorización judicial tal como lo contempla el Art. 93 de la citada norma. De la misma manera deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los Art. 103 y 104 de la ley 1306 del 2009, con respecto a la exhibición de las cuentas y el informe de la guarda.

En tal virtud el suscrito Juez ante su secretario le tomó el juramento de rigor bajo cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender con los deberes que el cargo le impone.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
El Juez

MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA
El posesionado

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
El secretario

SEGUNDO: INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS RECIBIDOS:

2.1 Se resalta que mi madre **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA,** nunca cotizó al sistema de seguridad social, en lo relacionado a pensiones, por tanto, no cuenta con pensión alguna.

ACTIVO

2.2 El único activo con el que cuenta mi madre **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA,** es un inmueble que se identifica con la matrícula inmobiliaria 370 - 123436 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTA: De este bien inmueble solo se puede explotar económicamente el área del garaje de la casa adaptado por mi madre- estando aún muy joven – a un pequeño local comercial,

pues el resto de la propiedad la tiene bajo una posesión arbitraria mi hermano ALEJANDRO y mi padre MARCO AURELIO RAMIREZ ROJAS , este último desde abril de 2015 fecha en la que aterrizó en la casa de mi mamá con consentimiento pleno de mi hermano ALEJANDRO aprovechando ya el estado de indefensión en que se encontraba mi progenitora.

PASIVO

2.3 Impuesto predial del inmueble de propiedad de mi madre **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA** que para el año 2023 asciende a la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($75.775.447)**, correspondiente a los periodos causados desde el 2008 al 2023.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Nit: 890399011-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2023

ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000156325	2023-04-04	2023-04-30	02010005000600000006	000058907615

PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL
GLORIA MARIA MONTOYA MENDOZA	38953106	CL 10 OESTE # AV 3 OESTE - 56	760045

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100020100050006000000006	289.494.000	02	5	01 | 02	X	C 10 W # 3 - 56

Predio B006800060000	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 0.06178

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Públicoo	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2008	1.096.848	3.244.208	126.560	374.334	0	0	40.584	120.035	0	0	5.002.569
2009	892.271	2.455.010	102.955	283.272	0	0	33.014	90.835	0	0	3.857.357
2010	1.225.380	3.118.737	141.390	359.854	0	0	45.339	115.393	0	0	5.006.093
2011	1.262.144	2.951.925	145.632	340.607	0	0	46.699	109.220	0	0	4.856.227
2012	1.300.000	2.771.539	150.002	319.797	0	0	48.100	102.547	0	0	4.691.985
2013	1.690.000	3.488.728	202.000	410.193	0	0	62.000	129.953	0	0	5.982.874
2014	1.868.000	3.409.188	210.000	383.260	0	0	69.000	125.928	0	0	6.065.376
2015	1.976.000	3.176.308	222.000	356.852	0	0	73.000	117.344	0	0	5.921.504
2016	2.078.000	2.930.368	234.000	329.984	0	0	77.000	108.584	0	0	5.757.936
2017	2.182.000	2.626.880	245.000	294.952	0	0	81.000	97.516	0	0	5.527.348
2018	61.021	69.031	6.848	7.746	0	0	2.265	2.562	0	0	149.473
TOTAL CONCEPTO											
	32.083.664	34.752.482	3.356.387	3.762.847	0	0	1.194.001	1.292.066	0	0	76.441.447

		0				0	
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total
4.440.000	32.194.052	39.807.395	0	-666.000	0	0	75.775.447

PAGO TOTAL $: 75.775.447

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS

TERCERO: FRUTOS QUE GENERA EL ÚNICO ACTIVO DE LA SEÑORA GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA

3.1 El 15 de mayo de 2018 en mi condición de curador de mi progenitora procedí a suscribir contrato de arrendamiento de local comercial con el señor JORGE HERNANDO

GUTIERREZ ARAUJO en su condición de arrendatario, precisando que el canon pactado fue en cuantía de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($850.000),** sin embargo, en diferentes meses hubo disminución en los pagos dada la pandemia generada por el COVID - 19 y la deuda por concepto de servicios públicos domiciliarios por parte de los otros ocupantes del bien inmueble y que posteriormente, hubo que individualizar los servicios públicos domiciliarios. (en el acápite de pruebas se aporta la declaración rendida por el arrendatario respecto a esta situación)

LC- 05038707

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:
ARRENDADOR (ES)
Nombre e identificación: Marco Aurelio Ramirez Montoya Curador de
Nombre e identificación: Gloria Maria del Socorro Montoya Mendoza
ARRENDATARIO (S)
Nombre e identificación: Jorge Hernando Gutierrez Araujo CC 1130681111
Nombre e identificación:
Dirección del inmueble: Avenida A oeste # 7-191 Santa Rita
Precio o canon: Ochocientos cincuenta mil pesos ($ 850000)
Fecha de pago: Cinco primeras dias de cada mes
Sitio y lugar de pago: Cali - Transferencia Electrónica
Término de duración del contrato: Indefinido ( ) Año (s)
Fecha de iniciación del contrato: Día: Martes (15) Mes Mayo
Año 2018 (2018) Fecha de terminación del contrato: Día:
( ) Mes Año
( ) El inmueble tiene los servicios de: Agua y Energia
cuyo pago corresponde a: Arrendatario.

SITUACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10 OESTE # 3 – 56 BARRIO SANTA RITA DE LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 370 – 123436 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI A EXCEPCIÓN DEL LOCAL

Respecto a este punto se reitera que los señores ALEJANDRO RAMÍREZ MONTOYA y MARCO AURELIO RAMÍREZ ROJAS ejercen una posesión arbitraria con relación a la propiedad de mi señora madre GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA, quien es la propietaria inscrita, razón por la cual en el año 2019 tuvimos que contratar en conjunto con mi hermana ADRIANA RAMÍREZ MONTOYA los servicios de un profesional en derecho para iniciar proceso reivindicatorio de dominio en aras de que un Juez de la República ordenara la reivindicación del resto de la propiedad, este litigio por reparto le correspondió al Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, con radicado: 76001-31-03-015-2019-00037-01

Es importante tener en cuenta que en el proceso reivindicatorio el juez de primera instancia accedió a las pretensiones de la demanda, sin embargo, la sentencia fue objeto de recurso de apelación por parte de ALEJANDRO RAMÍREZ MONTOYA y MARCO AURELIO RAMIREZ ROJAS, posteriormente el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, profirió sentencia donde confirma el fallo recurrido y finalmente los demandados presentaron recurso de casación, trámite que no fue concedido por la tasación de la cuantía.

NOTA: Hasta el momento no hemos podido recuperar la propiedad, pues ya se intentó la diligencia de entrega, sin embargo, los demandados señores ALEJANDRO RAMÍREZ MONTOYA y MARCO AURELIO RAMIREZ ROJAS, pidieron un término para entregar la propiedad el 31 de marzo de 2023, sin embargo, no cumplieron con lo prometido, razón por la cual estamos a la espera que la autoridad competente fije fecha y hora para la diligencia de desalojo correspondiente.

CUARTO: GASTOS FIJOS DE LA SEÑORA GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA

Teniendo en cuenta los padecimientos de mi señora madre, es indispensable que personas profesionales en la materia se encarguen de su cuidado, por tanto, ella se encuentra en un hogar geriátrico donde le propician todos los cuidados respectivos en aras garantizarle la mejor calidad de vida.

4.1 Desde que me posesioné como curador, mi madre ha estado en el hogar Dorada Plenitud ubicado en Tuluá Valle y solo en marzo de 2023, -debido a mi previo viaje al exterior -y con el ánimo que estuviera más cerca de la familia, decidimos trasladarla a un hogar ubicado en la ciudad de Cali – Valle, situación que se puso en conocimiento de su juzgado, de la familia y de la Defensoría del Pueblo.

4.2 El hogar Dorada Plenitud emitió certificado donde se puede verificar los pagos efectuados cada año para el cuidado de mi progenitora, aclarando señor Juez nuevamente, que los dineros que se reciben del arriendo del local, no alcanzan a cubrir la mensualidad del hogar geriátrico.-Adjunto tabla de excel mes por mes desde el año 2018 donde se evidencia el déficit para cubrir tan solo el gasto del hogar-.

A petición de la parte interesada

Dorada Plenitud

HACEMOS CONSTAR:

Que el señor **MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No **16.725.815** expedida en Cali, ha cancelado a este Hogar Geriátrico las cantidades que abajo se detallan, por concepto de la estancia de su señora madre sra: **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA** identificada con la cedula de ciudadanía No **38.953.106** de Cali, desde el día catorce (14) de diciembre del año dos mil diez y siete (2.017) en su calidad de interna:

AÑO 2017: 16 días del mes de diciembre, CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($480.000. =)

AÑO 2018: Enero a diciembre, DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000. =)

AÑO 2019: Enero a diciembre, ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.295.000. =)

AÑO 2020: Enero a diciembre, ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($11.780.000. =)

AÑO 2021: Enero a diciembre, DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($12.359.000. =)

AÑO 2022: Enero a agosto, OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.678.000. =)

Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

LUCY GONZALEZ DE TAMAYO

Directora

Dorada Plenitud
Nit. 94.150.941-0
Cra. 24 No. 29-35
Tel.: 2259342 Tuluá V

4.3 Igualmente dejo constancia que las anteriores mensualidades solo cubren alimentación, vivienda, lavandería y terapias físicas, los demás gastos como medicamentos, visitas con médicos especialistas, implementos de cuidado personal, vestuario deben ser asumidos por mi hermana y el suscrito, prueba de lo anterior tenemos el certificado emitido por la directora del hogar Geriátrico Dorada Plenitud.

HACEMOS CONSTAR

Que la señora **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía **No 38.953.106** expedida en la ciudad de Cali, se encuentra en esta institución dedicada al cuidado del adulto mayor en calidad de interna, desde el día catorce (14) de diciembre del año dos mil diez y siete (2.017) con un diagnostico de Alzheimer avanzado, enfermedad que la llevo a perder totalmente su independencia.

Desde la fecha antes mencionada hasta la presente, la persona que se ha encargado siempre de todo lo relacionado con el bienestar de su señora madre ante este Hogar Geriátrico, tales como: pago oportuno de las mensualidades, artículos de primera necesidad y de uso personal, visitas médicas de control general y especializado, medicamentos y exámenes de laboratorio y de diagnostico o cualquier otra actividad que se requiera, ha sido el señor: **MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No **16.725.815** de Cali y en caso de no poder hacerlo personalmente, encomienda a algún miembro de su familia, haciéndonos conocer oportunamente tal situación.

Para constancia se firma la presente a los catorce días (14) del mes de julio de dos mil veintidós (2.022).

LUCY GONZALEZ DE TAMAYO

Directora.

Dorada Plenitud Nit. 34.159.041-0 Cra. 24 No. 29-35 Tuluá V

Cra. 24 No. 29-35 B/ Sajonia, Tuluá - Valle e-mail: info@dorada.co
Teléfono: 224 5678 - 225 0342 - www.dorada.co

4.4 Dado la modificación que hubo de Hogar Geriátrico, actualmente solo por concepto de mensualidad se deben cancelar la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000)**

Refugio de Amor
Unidad Geriátrica

[Escriba texto] [Escriba texto]

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA EMPRESA UNIDAD GERIATRICA REFUGIO DE AMOR

CERTIFICA

Que la señora **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA** institucionalizada en la Unidad Geriátrica Refugio de Amor se encuentra a PAZ / SALVO y activa actualmente con el pago de mensualidad por un valor de $1.700.000, el cual es realizado por su hijo Marco Aurelio Ramírez identificado con CC 16.725.815 de Cali.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los 10 días del mes de Marzo de 2023.

Cordialmente

Jennifer Lindo
Directora General
Enfermera Profesional

4.5 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL – SALUD

Mi señora madre siempre ha estado cotizando en el sistema de seguridad social por el ítem de salud, dadas sus condiciones de salud sería irresponsable que no estuviera cubierta en este aspecto mínimo, adicionalmente este es un requisito mínimo para poder ingresar a un hogar geriátrico, en el punto de pruebas se aportarán todas las copias de las planillas respectivas desde el año 2016 al 2023.

CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA SEÑORA GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA

GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD, A SU INTEGRIDAD FÍSICA, MORAL Y DERECHO A RECIBIR VISITAS

Respecto a este punto dejo constancia que siempre he cumplido con mis deberes de hijo en aras de proteger y cuidar a mi señora madre, asegurando para ella los mejores especialistas que han estado a nuestro alcance y estando atento a cada necesidad que haya sido requerida por los hogares especializados en el cuidado del adulto mayor con la especificidad en la enfermedad que padece mi madre, también prueba de esto es que antes de ser resuelta la segunda instancia del proceso de interdicción y como consta en su despacho, inicie el proceso de restablecimiento de sus derechos ante el ICBF en diciembre de 2016 dadas las deplorables condiciones en que fue encontrada y rescatada por mi hermana ADRIANA para finales de octubre de este mismo año, cuando se encontraba bajo el supuesto “cuidado” de mi hermano ALEJANDRO y por supuesto también prueba de ello fue haber iniciado previamente en agosto de 2014 el proceso de interdicción judicial con el propósito de que ella tuviera un representante legal que velara por sus derechos y desde que tomé posesión como curador hemos cumplido como hijos junto con mi hermana ADRIANA RAMIREZ MONTOYA, respondiendo por el faltante para cubrir las mensualidades del hogar y demás requerimientos soportados ante su juzgado debidamente y que son naturales y propios de su enfermedad, siempre cumplimos con los requerimientos que nos hacen desde los hogares geriátricos donde ha estado mi progenitora, le hemos garantizado su derecho a la salud, a las visitas (jamás hemos prohibido el ingreso de alguno de los familiares como consta en los certificados de los respectivos hogares)además como prueba de esta apertura a las visitas aporto las declaraciones de mis tíos maternos LUIS FERNANDO MONTOYA MENDOZA, ISABEL CRISTINA BLANCO RAMIREZ,(tía política) MARTHA LUZ MONTOYA y FRANCISCO ANTONIO MONTOYA MENDOZA, quienes han visitado a mi señora madre y decidieron declarar voluntariamente , adicional a todos los familiares que me llamaron a mi o contactaron al hogar para visitarla , entre otros familiares están los hermanos de mi Mamá y tías MÍAS TERESA MONTOYA , SUSSY MENDOZA,

CESAR AUGUSTO MONTOYA, MARÍA DEL PILAR GÓMEZ MENDOZA (Sobrina) ,PAOLA ANDREA RAMÍREZ (sobrina) HÉCTOR EFRÉN RAMÍREZ (cuñado) ETELVINA RAMÍREZ ROJAS (cuñada) JORGE ISAAC RAMÍREZ (cuñado QEPD) EFRÉN ALBERTO RAMÍREZ(sobrino) esposa è hijas, así como hasta hace poco se acercó nuestro hermano ALEJANDRO RAMÍREZ y la visitó después de casi 6 años de indiferencia total ante las condiciones de nuestra madre.

Es importante resaltar que la gran mayoría de los familiares aquí mencionados la visitaron en el hogar de Tuluá y también ahora que está en Cali y les consta a todos ellos o bien pudieron validarlo y verificarlo en el sitio , que quienes asumimos todos los gastos derivados del cuidado de nuestra madre los realizamos mi hermana ADRIANA y yo , por supuesto las únicas excepciones al tema de visitas , como es apenas natural y lógico han sido las reglamentadas por Gobierno Nacional, Departamental y municipal en aras a evitar aglomeraciones y proteger a la población declarada mayormente vulnerable con ocasión de la pandemia del COVID 19 , hechos y decisiones por supuesto totalmente ajenas al suscrito y entendibles por las circunstancias ya mencionadas, en lo personal y como lo mencioné en la audiencia debido a estas restricciones no pude ver a mi madre durante cerca de un año y medio , no obstante encontrarme a 10 minutos del hogar .

Como hijo siempre he estado pendiente de todas las citas médicas de mi señora madre, ahora que estoy fuera de Cali usualmente las programo con apoyo del hogar y soy parte de ellas mediante videollamadas, el pasado 11 de abril tuve por ejemplo dos videollamadas en teleconferencia en la mañana con psiquiatra , en la tarde con uróloga y el hogar – adjunto historias clínicas de estos especialistas – y por supuesto cubrimos los costos asociados a estas citas y a los medicamentos ordenados por los especialistas, actualmente el mismo hogar solicita los medicamentos a domicilio así como lleva a mi Mama de manera presencial si es necesario , su última visita a la EPS fue presencial para actualizar órdenes el pasado 27 de abril ,vincularla al programa de hipertensión y darle continuidad a todo su tratamiento médico en Cali, por supuesto los gastos asociados a estos desplazamientos y demás los asumimos mi hermana Adriana y yo.

Por otro lado, también he velado por la protección del patrimonio de mi Mamá, tuve que iniciar el proceso reivindicatorio de dominio en contra de mi hermano y de mi padre, justamente para proteger los derechos que han sido vulnerados por su propio hijo ALEJANDRO, el inmueble la última vez que pude ingresar fue por unos daños ocasionados por la construcción de un D1 enseguida de la casa , afectando la tubería y el piso de la casa, danos que fueron completamente reparados por los responsables de la obra , pude evidenciar en ese momento, aproximadamente en el año 2019, el deterioro y descuido de la casa , excepto el espacio que adecuo mi Padre para irse a vivir , también el garaje de la casa está deteriorado pues lamentablemente lo único que recibimos , como lo evidencie , no alcanza ni siquiera para sufragar el gasto fijo correspondiente a la mensualidad del hogar donde está mi progenitora.

Con relación al estado de salud de mi señora madre, se debe tener en cuenta que su enfermedad es degenerativa, progresiva y no han hallado cura hasta la fecha , lo único que procuran los especialistas es contener y evitar un avance acelerado de la misma y los especialistas consultados coinciden en que si se pudo hacer mucho más al inicio de su enfermedad, lamentablemente para esas fechas como lo manifestó mi hermano ALEJANDRO en su declaración en primera instancia el unilateralmente suspendió la medicación luego bajo ese presupuesto es lamentable no poder presentar un informe de mejoría en su estado de salud, si de una paciente estable a pesar de sus condiciones de base sumadas a la demencia senil; sobre el tema de la dentadura aclaro que mi mamá llegó a Tuluá con solo una parte de sus dientes de abajo, tenía una prótesis fracturada que hice cambiar en su momento, lo cual fue bastante traumático para ella, y la usó durante unos tres años y casi siempre la escupía, sus dientes se los hizo sacar junto con otras hermanas años atrás cuando aún decidía sobre ella misma, para colocarse una prótesis, desconozco quien le hizo esta recomendación, presento en este sentido declaración juramentada de hermana de mi mamá MARTHA LUZ MONTOYA MENDOZA, respecto a este tema resalto que en este momento es para mi madre imposible manejar una prótesis pues corre el riesgo de que se la trague y pueda ahogarse con ella, a esta conclusión llegó el Odontólogo SEBASTIAN ISAZA en el concepto de valoración odontológica domiciliaria que rindió el 08 de agosto de 2022 y que se adjunta con este escrito.

Actualmente estamos en continuo seguimiento de situaciones médicas, algunas de ellas porque en el empalme de las EPS pasando de Coomeva a la nueva EPS se quedaron procedimientos pendientes de autorización y nos vimos obligados a elevar queja a Supersalud donde dejaron de cubrir insumos por cerca de tres meses el año pasado -y en otras oportunidades en años anteriores-, para dar oportuna respuesta a requerimientos médicos – adjunto respuesta de Supersalud en ese sentido - una vez normalizada esta situación y ante el traslado de mi madre a Cali, el actual hogar cuenta con toda la Información para darle continuidad a los pendientes y proactiva y profilácticamente evitar que surjan más patologías que afecten su salud , salvo lo que ya conocemos por su falta de control de esfínteres, debido a que utiliza pañales todo el tiempo , es normal que en algunas ocasiones presente cuadros de infección, pero no se puede pregonar que esto obedezca a descuidos en su salud. Adjunto la historia clínica de la Urólogа donde ha estado monitoreando y haciendo las recomendaciones pertinentes para el adecuado manejo de esta condición.

Adicional a lo anterior, le pido respetuosamente a su señoría tener en cuenta que la solicitud de revisión de la sentencia de interdicción la efectúe personalmente a través de mi apoderada, justamente para proteger las garantías de mi progenitora, precisando que un grupo interdisciplinario realizó la valoración de apoyo donde en ningún momento se vislumbra algún tipo de negligencia en el cuidado de salud y bienestar de mi Mamá.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Con todas las pruebas aportadas en esta rendición de cuenta, más el material que ya obra en el plenario, se puede tener certeza que mi rol como curador lo he ejercido cumpliendo los parámetros legales, que respecto a los ingresos no se puede pregonar que he utilizado los mismo para gastos del suscrito, pues con la simple revisión de los certificados emitidos por los hogares geriátricos y el contrato de arrendamiento del local, es notorio que los ingresos no alcanzan para pagar el mínimo de los gastos.

SEGUNDO: Con la evaluación de valoración de apoyos allegada al plenario por parte de mi apoderada judicial, su juzgado puede verificar las condiciones reales en que se encuentra mi madre, concepto que se puede corroborar con la valoración efectuada por la Defensoría del Pueblo.

TERCERO: Que a la fecha nuestro hermano e hijo de nuestra madre ALEJANDRO RAMIREZ MONTOYA, no ha aportado un peso al bienestar ,salud y calidad de vida de nuestra progenitora , y tan solo se acercó hace unas cuantas semanas a visitarla , después de casi 6 años sin hacerlo , no ha iniciado ningún tipo de proceso de regulación de visitas y mucho menos de ofrecimiento de alimentos a favor de nuestra progenitora, por el contrario, quedó probado que ha ejercido una posesión arbitraria de gran parte de la casa, afectando directamente el patrimonio e ingresos de nuestra madre.

CUARTO: Dejó constancia que la rendición de cuentas la realizó tomando como referente el dinero que recibo y que pertenece a mi madre, es decir el valor del canon de arrendamiento del local que actualmente está tasado en este momento en la suma de UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS ($1.030.000) brutos y UN MILLÓN ($1.000.000) Netos descontando lo pertinente a instalación de servicios hasta septiembre de 2023 , lo que reitero, no alcanza ni siquiera para pagar el hogar Geriátrico correspondiente a la mensualidad y he aportado para tal fin los respectivos soportes de alquiler de local y pago de mensualidad de hogar ($1700.000) que lo corroboran, con relación a los otros gastos que asumimos junto con mi hermana Adriana de nuestro dinero personal, consideramos con nuestra apoderada Dra. PAULINA QUIJANO y tal como lo establece la ley que esta instancia de rendición de cuentas no es para presentar una rendición de cuentas personal , -más allá de lo estrictamente relacionado con los ingresos y/o patrimonio de nuestra madre , por lo que no consideramos pertinente aportar más soportes que no se cubren con los ingresos que genera el garaje adaptado a local por parte de nuestra madre o mayores justificaciones respecto a recibos y demás, los cuales no guardamos específicamente sabiendo que no eran parte del patrimonio o ingresos de nuestra madre, pues los mismos como hemos sido reiterativos se cancelan de nuestro propio peculio . No obstante, lo anterior si su señoría considera hacernos alguna petición especial en ese sentido y si está a nuestro alcance conseguir para soportar algo que considere, estaremos atentos.

QUINTO: Finalmente, quiero precisar que en Cali tengo una red de apoyo conformada por MARTHA LUZ MONTOYA MENDOZA, identificada con la C.C No. 38.983.668, quien podrá recibir notificaciones en la carrera 1 a bis # 61 A – 24 apartamento 103 D los Parques en la ciudad de Cali, teléfono 3154514562, FRANCISCO ANTONIO MONTOYA MENDOZA, identificado con la C.C No. 14.980.568, quien podrá recibir notificaciones en la carrera 1 D bis # 46 A – 65 en la ciudad de Cali, LUIS FERNANDO MONTOYA, identificado con la C.C N° 16.738.903, quien podrá recibir notificaciones en el corregimiento de Guabitas sector última copa Guacarí Valle, teléfono 3128713809, quienes están prestos a atender de urgencia todos los requerimientos de mi señora madre. (se deja constancia que los citados señores son hermanos de mi madre).

PRUEBAS

Téngase como tales los siguientes documentos:

- **a.** Seis tablas correspondientes a las cuentas de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, donde se pueden evidenciar los ingresos y egresos de la manutención de mi señora madre
- **b.** Copia del certificado de tradición del inmueble de propiedad de mi señora madre.
- **c.** Copia de la factura del impuesto predial.
- **d.** Copia del contrato de arrendamiento del local de propiedad de mi señora madre.
- **e.** Copia del despacho comisorio ordenado dentro del proceso reivindicatorio de dominio
- **f.** Copia de las certificaciones emitidas por los hogares Geriátricos donde se evidencia el pago de las mensualidades pactadas.
- **g.** Copia del certificado emitido por el Hogar Geriátrico Plenitud Dorada, donde consta que los gastos de mi señora madre, siempre fueron asumidos por el suscrito, referenciando medicamentos, vestuario, implementos de aseo, citas con especialistas.
- **h.** Copia del certificado emitido por el Hogar Geriátrico Plenitud Dorada, donde consta que jamás hubo restricción de visitas por parte del señor MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA.
- **i.** Copia de las planillas donde se puede observar el pago a la seguridad social de la señora GLORIA.
- **j.** Copia de la declaración rendida por el señor JULIO CESAR CALDERON RESTREPO, quien evidenció de manera directa el descuido y total abandono en que tenía a mi madre el señor ALEJANDRO en los años 2014 y 2015.
- **k.** Copia de la declaración rendida por el arrendatario del local, donde se puede tener certeza de los diferentes acuerdos llegados, en especial por la pandemia e independencia de los servicios públicos domiciliarios.

l. Copia de las declaraciones rendidas por diferentes familiares quienes acreditan que han podido visitar a mi Madre y que dan fe respecto a que el suscrito y mi hermana Adriana hemos asumido los gastos requeridos para su bienestar.

m. Copia del escrito allegado a la Defensoría del Pueblo, donde se notificó el cambio de Hogar Geriátrico.

n. Copia de la historia clínica actualizada de mi madre GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA.

o. Escrito del Dr. Jaime Aponte donde hace constar los honorarios recibidos por adelantar el proceso reivindicatorio de dominio y el estado actual del proceso.

p. Respuesta emitida por la superintendencia de Salud, respecto a petición elevada por el suscrito.

q. Copia del concepto de valoración odontológica domiciliaria que rindió el 08 de agosto de 2022, el odontólogo SEBASTIAN ISAZA.

r. Copia del acta general de diligencia judicial No. 028 del 31 de enero de 2023, donde se dejó constancia que los señores ALEJANDRO RAMÍREZ MONTOYA y MARCO AURELIO RAMÍREZ ROJAS, efectuarían la entrega del inmueble de propiedad de mi señora madre, el 31 de marzo de 2023, sin embargo, dejó constancia que esto no sucedió y seguimos a la espera de poder recuperar la propiedad.

s. Copia de la historia clínica emitida el 11 de abril de 2023, por el médico psiquiatra de cabecera de mi madre DR. CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO. con relación al seguimiento y control de la medicina psiquiátrica que viene tomando de tiempo atrás.

t. Copia de la historia clínica y fórmula médica emitida el 11 de abril de 2023, por la Uróloga de cabecera de mi madre Dra. CLAUDIA GOMEZ con relación al manejo y monitoreo de su cuadro clínico de infecciones urinarias de tiempo atrás.

u. Copia de las facturas canceladas por el suscrito, respecto a las consultas con los especialistas en psiquiatría y Urología (2 folio)

v. Copia de la declaración extrajuicio rendida por la señora SANDRA MILENA LARGO LEDESMA, donde indica que he sido yo quien he suministrado todo lo necesario para garantizar los derechos de mi progenitora, en especial lo relacionado con citas médicas, medicamentos, vestuario y demás, cuando salí de Tuluá y en especial cuando estuvo mi Mamá en Tuluá , no obstante continúa brindando apoyo en casos puntuales, como pago de su EPS y coordinación de citas para videollamadas como las ultimas de urología y psiquiatría , pues estos especialistas, conocen de primera mano la evolución médica de mi Mama.

w. Copia del soporte bancario donde se puede evidenciar un giro enviado por el suscrito a la señora SANDRA MILENA LARGO LEDESMA para cubrir gastos mi señora madre.

x. Téngase como prueba todo lo actuado en el proceso de interdicción judicial.

En estos términos dejo contestado el requerimiento efectuado por su despacho, solicitándole se tengan por presentadas y soportadas las cuentas allegadas, resaltando nuevamente que existen varios gastos de los cuales no guardamos las facturas, pues los mismos fueron y han sido cubiertos con dineros propios del suscrito o de mi hermana ADRIANA RAMIREZ, y no con recursos de nuestra madre, por tanto, acorde a lo que conocemos y conocíamos de la ley no estimamos fuesen a ser solicitados en esta instancia de rendición de cuentas . No obstante, lo anterior, aportamos suficientes soportes que sí dejan claro que los gastos de nuestra madre mensualmente superan con creces la única fuente de ingresos a la cual nos hemos visto restringidos por nuestro hermano ALEJANDRO RAMÍREZ a recurrir para apoyar en aproximadamente un 30% del sostenimiento de nuestra madre.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo electrónico marcoaure8888@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

MARCO AURELIO RAMÍREZ MONTOYA
C.C No. 16.725.815

Nota:Como consta en el contrato con el Arrendatario Jorge Gutiérrez- aportado al juzgado- , en este momento descontaba

$220.000 del canon total por concepto de pago de servicios públicos de toda la casa. Esta condición la estableció mi Madre tiempo atrás con sus demás arrendatarios ,desde que gozaba de buena salud.Asi ella no pagaba servicios públicos.

AÑO: 2018						
FECHA	**CONCEPTO**	**INGRESO**	**CONCEPTO**	**EGRESO**	**SALDO**	**OBSERVACIONES**
ABRIL	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO	$900.000	-$270.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
MAYO	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO	$900.000	-$270.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
JUNIO	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO	$900.000	-$270.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
JULIO	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO	$900.000	-$270.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
AGOSTO	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO	$900.000	-$270.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
SEPTIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO	$900.000	-$270.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
OCTUBRE	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO	$900.000	-$270.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
NOVIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO	$900.000	-$270.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
DICIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO	$900.000	-$270.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.

AÑO: 2019		Continúa el inquilino descontando $220.000 del canon total por concepto de pago de servicios públicos de toda la casa.				
FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CONCEPTO	EGRESO	SALDO	OBSERVACIONES
ENERO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATRICO	$941.250	-$274.250	Incremento del canon con base en el IPC del año anterior a $887000,continua descontando $220.000 por asumir el arrendatario el pago de los servicios públicos por toda la casa.
FEBRERO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATRICO	$941.250	-$274.250	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
MARZO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATRICO	$941.250	-$274.250	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
ABRIL	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATRICO	$941.250	-$274.250	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
MAYO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATRICO	$941.250	-$274.250	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
JUNIO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATRICO	$941.250	-$274.250	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
JULIO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATRICO	$941.250	-$274.250	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
AGOSTO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATRICO	$941.250	-$274.250	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
SEPTIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATRICO	$941.250	-$274.250	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
OCTUBRE	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATRICO	$941.250	-$274.250	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
NOVIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATRICO	$941.250	-$274.250	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
DICIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATRICO	$941.250	-$274.250	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.

AÑO: 2020	
2020	

Inicia el Covid y mi hermano Alejandro aisla los servicios públicos de energía y agua desde la casa al garaje (local) , congelamos el valor del canon y hacemos acuerdos hasta del 50% de descuento por tres meses y 40% hasta que haya normalidad en la economía.
Ver declaración Juramentada del arrendatario Jorge Gutierrez presentada el año 2022 al juzgado

FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CONCEPTO	EGRESO	SALDO	OBSERVACIONES
ENERO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATRICO	$980.000	-$313.000	De común acuerdo quedamos en revisar ajuste anual al vencimiento del año en el contrato en Mayo.Último mes que descontamos los $220.000 por concepto de pago de servicios públicos de la casa.
FEBRERO	ARRENDAMIENTO	$887.000	HOGAR GERIATRICO	$980.000	-$93.000	Este mes el arrendatario suspende el pago de los $220000 por concepto de servicios públicos, como consecuencia de a la suspensión unilateral por parte de mi hermano Alejandro (Ver Declaración Juramentada Jorge Gutierrez)
MARZO	ARRENDAMIENTO	$443.500	HOGAR GERIATRICO	$980.000	-$536.500	Iniciamos descuento al 50% del valor del canon,debido al cierre de la economía y los acuerdos autorizados por el gobierno entre arrendadores y arrendatarios ,tomando como base los $887000 ya que no estaba el arrendatario asumiendo más los costos de servicios públicos de la casa.
ABRIL	ARRENDAMIENTO	$443.500	HOGAR GERIATRICO	$980.000	-$536.500	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
MAYO	ARRENDAMIENTO	$443.500	HOGAR GERIATRICO	$980.000	-$536.500	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
JUNIO	ARRENDAMIENTO	$443.500	HOGAR GERIATRICO	$980.000	-$536.500	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
JULIO	ARRENDAMIENTO	$532.200	HOGAR GERIATRICO	$980.000	-$447.800	Acordamos por la pandemia para este mes un pago del 60 % del valor del canon
AGOSTO	ARRENDAMIENTO	$308.500	HOGAR GERIATRICO	$980.000	-$671.500	Acordamos iniciando agosto y hasta noviembre de 2020 descontar $578500 en 4 meses(cuotas) del canon total de $877.000 ,para cubrir el valor total de contadores y visita técnica de Emcali para instalación de servicios públicos por un valor total de $2314000.
SEPTIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$308.500	HOGAR GERIATRICO	$980.000	-$671.500	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
OCTUBRE	ARRENDAMIENTO	$308.500	HOGAR GERIATRICO	$980.000	-$671.500	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
NOVIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$308.500	HOGAR GERIATRICO	$980.000	-$671.500	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
DICIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$532.200	HOGAR GERIATRICO	$980.000	-$447.800	**Retomamos y acordamos debido a la pandemia continuar con el 60 % del valor del canon y esperar evolución de la misma y la apertura de la economía.**

AÑO: 2021						
FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CONCEPTO	EGRESO	SALDO	OBSERVACIONES
ENERO	ARRENDAMIENTO	$532.200	HOGAR GERIATRICO	$1.030.000	-$497.800	iniciamos este año conservando el valor del pasado canon ($887.000) debido al Covid 19 , asimismo el descuento del 40% debido al cierre parcial reglamentado por el gobierno de varias actividades económicas, hasta Abril.
FEBRERO	ARRENDAMIENTO	$532.200	HOGAR GERIATRICO	$1.030.000	-$497.800	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
MARZO	ARRENDAMIENTO	$532.200	HOGAR GERIATRICO	$1.030.000	-$497.800	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
ABRIL	ARRENDAMIENTO	$532.200	HOGAR GERIATRICO	$1.030.000	-$497.800	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
MAYO	ARRENDAMIENTO	$887.000	HOGAR GERIATRICO	$1.030.000	-$143.000	Retomamos canon al 100% por $887000
JUNIO	ARRENDAMIENTO	$887.000	HOGAR GERIATRICO	$1.030.000	-$143.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
JULIO	ARRENDAMIENTO	$887.000	HOGAR GERIATRICO	$1.030.000	-$143.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
AGOSTO	ARRENDAMIENTO	$887.000	HOGAR GERIATRICO	$1.030.000	-$143.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
SEPTIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$887.000	HOGAR GERIATRICO	$1.030.000	-$143.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
OCTUBRE	ARRENDAMIENTO	$796.000	HOGAR GERIATRICO	$1.030.000	-$234.000	**Iniciamos descuento por pago de instalación de servicios públicos de Emcali diferido a 12 meses por $91000 por concepto de agua y energía y posterior a ello 12 meses más por $30000 por concepto solo de energía,recibiendo $796.000 Netos.**
NOVIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$796.000	HOGAR GERIATRICO	$1.030.000	-$234.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
DICIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$796.000	HOGAR GERIATRICO	$1.030.000	-$234.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.

AÑO: 2022						
FECHA	**CONCEPTO**	**INGRESO**	**CONCEPTO**	**EGRESO**	**SALDO**	**OBSERVACIONES**
ENERO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATRICO	$1.092.000	-$247.000	Incremento de canon con base al IPC del año anterior a $936000, continuamos descontando $91000 por la instalación de servicios públicos hasta Septiembre de 2022 y $30000 hasta septiembre de 2023 ,recibiendo $845.000 netos mensuales.
FEBRERO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATRICO	$1.092.000	-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
MARZO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATRICO	$1.092.000	-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
ABRIL	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATRICO	$1.092.000	-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
MAYO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATRICO	$1.092.000	-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
JUNIO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATRICO	$1.092.000	-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
JULIO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATRICO	$1.092.000	-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
AGOSTO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATRICO	$1.092.000	-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
SEPTIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATRICO	$1.092.000	-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
OCTUBRE	ARRENDAMIENTO	**$906.000**	HOGAR GERIATRICO	$1.092.000	-$186.000	**Culminado el pago el mes pasado por concepto de instalación de agua , continuamos por 12 meses más descuento de $30000 por concepto de energía , para finalizar el pago completo de energía y agua en septiembre de 2023.**
NOVIEMBRE	ARRENDAMIENTO	**$906.000**	HOGAR GERIATRICO	$1.092.000	-$186.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
DICIEMBRE	ARRENDAMIENTO	**$906.000**	HOGAR GERIATRICO	$1.092.000	-$186.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.

AÑO: 2023						
FECHA	**CONCEPTO**	**INGRESO**	**CONCEPTO**	**EGRESO**	**SALDO**	**OBSERVACIONES**
ENERO	ARRENDAMIENTO	$1.000.000	HOGAR GERIATRICO	$1.200.000	-$200.000	Nuevo canon con incremento del IPC ajustado a $1'030.000, continuamos descontando hasta septiembre de 2023 los $30.000 por concepto de instalación de servicio de energía.
FEBRERO	ARRENDAMIENTO	$1.000.000	HOGAR GERIATRICO	$1.200.000	-$200.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
MARZO	ARRENDAMIENTO	$1.000.000	HOGAR GERIATRICO	$1.700.000	-$700.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
ABRIL	ARRENDAMIENTO	$1.000.000	HOGAR GERIATRICO	$1.700.000	-$700.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230502112376096417 **Nro Matrícula: 370-123436**

Pagina 1 TURNO: 2023-196680

Impreso el 2 de Mayo de 2023 a las 02:43:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 22-01-1982 RADICACIÓN: 1982-01502 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-01-1982
CODIGO CATASTRAL: **B-068-006**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(T.M. 158/153) UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON SU CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO DETERMINADO POR LOS SGTES LINDEROS NORTE EN LONGITUD DE 7.86 MTS CON LA CARRETERA QUE DE CALI CONDUCE A BUENAVENTURA O CARRETERA SIMON BOLIVAR POR EL SUR EN LONGITUD DE 7.00 MTS CON LA AVENIDA PRIMERA TRANSVERSAL DE LA URBANIZACION SANTA RITA QUE CONDUCE A LA CARRETERA AL MAR POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 28.00 MTS CON LOTE Y CASA DE LAURA CAMPO DE OLANO Y POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 27.20 MTS CON PROPIEDAD DE ANIBAL POSADA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) AVENIDA 1 PRINCIPAL O TRANSVERSAL 5-56 URBANIZACION SANTA RITA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 199 del 13-02-1957 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $6,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPO VDA DE OLANO AURA

A: CAMPO DE ZAMBRANO CILIA **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-08-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3020 del 17-02-1967 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZA DECLARACION SOBRE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPO DE ZAMBRANO CILIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230502112376096417 **Nro Matrícula: 370-123436**

Impreso el 2 de Mayo de 2023 a las 02:43:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-08-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3020 del 17-02-1967 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $115,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPO DE ZAMBRANO CILIA

A: SANDOVAL BARONA RAFAEL **X**

A: SANDOVAL VASQUEZ DANIEL **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-04-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1578 del 24-03-1970 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $180,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL BARONA RAFAEL

DE: SANDOVAL VASQUEZ DANIEL

A: MONTOYA M GLORIA MARIA DEL SOCORRO **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-06-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1398 del 18-06-1970 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $183,300

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA MENDOZA GLORIA MARIA DEL SOCORRO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-06-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1398 del 18-06-1970 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA MENDOZA GLORIA MARIA DEL SOCORRO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-05-1982 Radicación: 1982-16516

Doc: ESCRITURA 1608 del 12-05-1982 NOTARIA 10 de CALI VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR MARCO AURELIO RAMIREZ R

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA M GLORIA MARIA DEL SOCORRO CC# 38953106 X

A: FONAVIEMCALI

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230502112376096417 **Nro Matrícula: 370-123436**

Impreso el 2 de Mayo de 2023 a las 02:43:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-07-1984 Radicación: 1984-24858

Doc: ESCRITURA 735 del 16-04-1984 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $183,300

Se cancela anotación No: 5,6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y ADMON ESCRI. 1398

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MONTOYA MENDOZA GLORIA MARIA DEL SOCORRO **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-07-1990 Radicación: 9038893

Doc: ESCRITURA 5906 del 26-06-1990 NOTARIA 10 de CALI VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA GLORIA MARIA DEL SOCORRO X

A: COLLAZOS DE JURADO BLANCA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-09-1992 Radicación: 56331

Doc: ESCRITURA 3285 del 24-08-1992 NOTARIA 13 de CALI VALOR ACTO: $500,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCR. 5906

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLLAZOS DE JURADO BLANCA

A: MONTOYA GLORIA MARIA DEL SOCORRO **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 2 de Mayo de 2023 a las 02:43:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-196680 **FECHA: 02-05-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2023

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000156325	2023-05-02	2023-06-30	02010005000600000006	000095191182

PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL
GLORIA MARIA MONTOYA MENDOZA	38953106	CL 10 OESTE # AV 3 OESTE - 56	760045

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100020100050006000000006	289.494.000	02	5	01 | 02	X	C 10 W # 3 - 56

Predio	B006800060000	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 0.05947

CONTRIBUYENTE

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Públicoo	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2008	1.096.848	3.453.044	126.560	398.430	0	0	40.584	127.762	0	0	5.243.228
2009	892.271	2.615.304	102.955	301.768	0	0	33.014	96.766	0	0	4.042.078
2010	1.225.380	3.325.699	141.390	383.735	0	0	45.339	123.051	0	0	5.244.594
2011	1.262.144	3.151.529	145.632	363.638	0	0	46.699	116.606	0	0	5.086.248
2012	1.300.000	2.963.116	150.002	341.903	0	0	48.100	109.635	0	0	4.912.756
2013	1.690.000	3.733.819	202.000	439.042	0	0	62.000	139.082	0	0	6.265.943
2014	1.868.000	3.654.596	210.000	410.848	0	0	69.000	134.992	0	0	6.347.436
2015	1.976.000	3.413.496	222.000	383.500	0	0	73.000	126.104	0	0	6.194.100
2016	2.078.000	3.158.444	234.000	355.668	0	0	77.000	117.036	0	0	6.020.148
2017	2.182.000	2.842.912	245.000	319.208	0	0	81.000	105.536	0	0	5.775.656
2018	61.021	74.253	6.848	8.332	0	0	2.265	2.756	0	0	155.475
TOTAL CONCEPTO											
	32.083.664	**37.588.465**	**3.356.387**	**4.065.012**	**0**	**0**	**1.194.001**	**1.397.604**	**0**	**0**	**79.685.133**

	0		0

Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total
4.440.000	**32.194.052**	**43.051.081**	**0**	**0**	**0**	**0**	**79.685.133**

PAGO TOTAL $: 79.685.133

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevar

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000095191182
Pago total: $ 79.685.133

(415)7707332442272(8020)000095191182(3900)79685133(96)20230630

BANCO

Impuesto Predial Unificado

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100020100050006000000006	000095191182

FORMA DE PAGO
- Efectivo ☐
- Tarjeta Débito ☐
- Tarjeta Crédito ☐

Cheque de Gerencia ☐
Cheque Número
Cheque de Banco

TIMBRE

CÓDIGO POSTAL	760045
RUTA DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO:	2023-06-30

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2023

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000156325	2023-05-02	2023-06-30	02010005000600000006	000095191182

PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL
GLORIA MARIA MONTOYA MENDOZA	38953106	CL 10 OESTE # AV 3 OESTE - 56	760045

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100020100050006000000006		02	5	01 | 02	X	C 10 W # 3 - 56

Predio	B006800060000	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 0.05947

CONTRIBUYENTE

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Públicoo	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2019	2.458.000	2.001.022	0	0	0	0	98.000	79.780	0	0	4.636.802
2020	2.973.000	1.610.571	334.000	180.939	0	0	110.000	59.591	0	0	5.268.101
2021	3.455.000	1.123.833	386.000	125.557	0	0	128.000	41.636	0	0	5.260.026
2022	3.703.000	466.827	416.000	52.444	0	0	137.000	17.271	0	0	4.792.542
2023	3.863.000	0	434.000	0	0	0	143.000	0	0	0	4.440.000
TOTAL CONCEPTO											

	0		0

Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total

PAGO TOTAL $: _____

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevar

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000095191182
Pago total: $

(415)7707332442272(8020)000095191182(3900)79685133(96)20230630

BANCO

Impuesto Predial Unificado

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100020100050006000000006	000095191182

FORMA DE PAGO
- Efectivo ☐
- Tarjeta Débito ☐
- Tarjeta Crédito ☐

Cheque de Gerencia ☐
Cheque Número
Cheque de Banco

TIMBRE

CÓDIGO POSTAL	760045
RUTA DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO:	2023-06-30

LC- 05038707

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:
ARRENDADOR (ES):
Nombre e identificación: Marco Aurelio Ramirez Montoya Curador de
Nombre e identificación: Gloria Maria del Socorro Montoya Mendoza
ARRENDATARIO (S):
Nombre e identificación: Jorge Hernando Gutierrez Araujo cc 1130681111
Nombre e identificación:
Dirección del inmueble: Avenida Apartado # 7-191 Santa Rita
Precio o canon: Ochocientos cincuenta mil pesos ($ 850000)
Fecha de pago: Cinco primeros dias de cada mes
Sitio y lugar de pago: Call - Transferencia Electrónica
Término de duración del contrato: Indefinido ( ) Año (s)
Fecha de iniciación del contrato: Día: Martes (15) Mes Mayo
Año 2018 (2018) Fecha de terminación del contrato: Día:
( ) Mes Año
( ) El inmueble tiene los servicios de: Agua y Energia

cuyo pago corresponde a: Arrendatario.

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. **SEGUNDA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros Cinco (5) días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada período contractual en un por ciento (%). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. **TERCERA. - DESTINACIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA. - MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **SEXTA. - REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. **SÉPTIMA. - INSPECCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de la empresa de Gas Natural que presta tal servicio. Las partes acordarán manera expresa de cargo de quién es el costo y reparación de la red y los equipos cuya recomendación de reparación o cambio formule la empresa de Gas natural. De no pactarse, serán de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) quien a su vez debe promover dicha revisión periódicamente. **OCTAVA. -SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. **NOVENA. - RESTITUCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. **DÉCIMA. - ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día ( ) del mes del año ( ), junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos

minerva Siempre legal, siempre confiable
7 702124 013012 >
LEGIS Todos los derechos Reservados
© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). **DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de ( ) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. **DÉCIMA CUARTA. - GASTOS:** Los gastos que cause el presente documento serán de cargo de

DÉCIMA QUINTA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a mayor y vecino de identificado con y mayor y vecino de , identificado con , quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). **DÉCIMA SEXTA.** - El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En caso de mora en el pago de el canon de arrendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:**

DÉCIMA NOVENA. - Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

ARRENDADOR (ES): Dirección
Teléfono: Fax: Dirección electrónica:
COARRENDATARIO (S): Dirección
Teléfono: Fax: Dirección electrónica:

CLÁUSULAS ADICIONALES:

*El valor del Canon son $ 850.000 del cual se deducen $ 220.000 por concepto de servicios publicos de la casa situada en la Cll 10 Oeste # 3-56 de la cual es parte del local.

*Reajustes del canon se hacen anualmente con el reajuste de ley.

* Las partes acuerdan informar con 1 mes de antelación la terminación del contrato, de no ser asi. la parte que incumple asumira un mes de canon.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día Martes 15 (15), del mes de Mayo del año (2018)

ARRENDADOR	ARRENDATARIO
Dosmi Valestado	Jorge Gutierrez
C. C. o NIT. No 76175815 CALI	C. C. o NIT. No 1130681111
ARRENDATARIO ( ) COARRENDATARIO ( )	COARRENDATARIO
C. C. o NIT. No	C. C. o NIT. No

Marque con una equis (X)

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de enero de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento. El secretario,

ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 51

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 23 de enero de 2023.

C O N S I D E R A C I O N E S

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL REIVINDICATORIO promovido por **GLORIA MARÍA DEL SOCORRO MENDOZA** figurando como parte demandada **MARCO AURELIO RAMÍREZ ROJAS Y ALEJANDRO RAMÍREZ MONTOYA** causa identificada con la Radicación No **76001-3103-015-2019-00037-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial (fol. 01), el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MARTES 31 DE ENERO DE 2023, A LAS 02:00 P.M.**

TERCERO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 02 de hoy 24 de enero de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.

ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 23 de enero de 2023

Señores:

JAIME APONTE MERA
jam.juridico@hotmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL REIVINDICATORIO promovido por **GLORIA MARÍA DEL SOCORRO MENDOZA** figurando como parte demandada **MARCO AURELIO RAMÍREZ ROJAS Y ALEJANDRO RAMÍREZ MONTOYA** causa identificada con la Radicación No **76001-3103-015-2019-00037-00.**

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MARTES 31 DE ENERO DE 2023, A LAS 02:00 P.M.**

TERCERO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Cordialmente,

ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL.
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico:
j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 23 de enero de 2023

Señores;

MARCO AURELIO RAMÍREZ ROJAS Y ALEJANDRO RAMÍREZ MONTOYA y demás ocupantes de bien inmueble ubicado en la calle 10 oeste No. 3 -56 del barrio Santa Rita de esta ciudad.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO:	VERBAL- REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	GLORIA MARÍA DEL SOCORRO MENDOZA
DEMANDADO:	MARCO AURELIO RAMÍREZ ROJAS Y ALEJANDRO RAMÍREZ MONTOYA
RADICACIÓN:	76001-3103-015-**2019-00037**-00

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar acabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** bien inmueble ubicado en la calle 10 oeste No. 3 -56 del barrio Santa Rita de esta ciudad., diligencia que se llevará a cabo el día **MARTES 31 DE ENERO DE 2023, A LAS 02:00 P.M.**

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, no es procedente oposición alguna; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art.112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", en concordancia con los Arts. 112 y 113 ibidem.

Atentamente,

ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL
Secretario.

A petición de la parte interesada

Dorada Plenitud

HACEMOS CONSTAR:

Que el señor **MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No **16.725.815** expedida en Cali, ha cancelado a este Hogar Geriátrico las cantidades que abajo se detallan, por concepto de la estancia de su señora madre sra**: GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA** identificada con la cedula de ciudadanía No **38.953.106** de Cali**,** desde el día catorce (14) de diciembre del año dos mil diez y siete (2.017) en su calidad de interna:

AÑO 2017: 16 días del mes de diciembre, CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($480.000. =)

AÑO 2018: Enero a diciembre, DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000. =)

AÑO 2019: Enero a diciembre, ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.295.000. =)

AÑO 2020: Enero a diciembre, ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($11.780.000. =)

AÑO 2021: Enero a diciembre, DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($12.359.000. =)

AÑO 2022: Enero a agosto, OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.678.000. =)

Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Dorada Plenitud
Nit. 94.150.941-0
Cra. 24 No. 29-35
Tel.: 2250342 Tuluá V

LUCY GONZALEZ DE TAMAYO

Directora

[Escriba texto] [Escriba texto]

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA EMPRESA UNIDAD GERIATRICA REFUGIO DE AMOR

CERTIFICA

Que la señora **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA** institucionalizada en la Unidad Geriátrica Refugio de Amor se encuentra a PAZ / SALVO y activa actualmente con el pago de mensualidad por un valor de $1.700.000, el cual es realizado por su hijo Marco Aurelio Ramírez identificado con CC 16.725.815 de Cali.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los 10 días del mes de Marzo de 2023.

Cordialmente

Jennifer Lindo
Directora General
Enfermera Profesional

3733262 – 3046400843 - 3016086450
Cra 66b # 2b-36 El refugio

Dorada Plenitud

Para los fines pertinentes

HACEMOS CONSTAR

Que la señora **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía **No 38.953.106** expedida en la ciudad de Cali, se encuentra en esta institución dedicada al cuidado del adulto mayor en calidad de interna, desde el día catorce (14) de diciembre del año dos mil diez y siete (2.017) con un diagnostico de Alzheimer avanzado, enfermedad que la llevo a perder totalmente su independencia.

Desde la fecha antes mencionada hasta la presente, la persona que se ha encargado siempre de todo lo relacionado con el bienestar de su señora madre ante este Hogar Geriátrico, tales como: pago oportuno de las mensualidades, artículos de primera necesidad y de uso personal, visitas médicas de control general y especializado, medicamentos y exámenes de laboratorio y de diagnostico o cualquier otra actividad que se requiera, ha sido el señor: **MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No **16.725.815** de Cali y en caso de no poder hacerlo personalmente, encomienda a algún miembro de su familia, haciéndonos conocer oportunamente tal situación.

Para constancia se firma la presente a los catorce días (14) del mes de julio de dos mil veintidós (2.022).

LUCY GONZALEZ DE TAMAYO

Directora.

Dorada Plenitud
Nit. 34.159.941-0
Cra. 24 No. 29-35
Tel.: 2250342 Tuluá V

Cra. 24 No. 29-35 B/ Sajonia, Tuluá - Valle e-mail: info@dorada.co
Teléfono: 224 5678 - 225 0342 - www.dorada.co

Dorada Plenitud

Para los fines pertinentes

HACEMOS CONSTAR

Que la señora **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía **No 38.953.106** expedida en la ciudad de Cali, estuvo en esta institución dedicada al cuidado del adulto mayor en calidad de interna, desde el día catorce (14) de diciembre del año dos mil diez y siete (2.017) hasta el día 7 de marzo de 2023, con un diagnóstico de Alzheimer avanzado, enfermedad que la llevo a perder totalmente su independencia.

Desde la fecha antes mencionada, la persona que se encargó siempre de todo lo relacionado con el bienestar de su señora madre ante este Hogar Geriátrico, tales como: pago oportuno de las mensualidades, artículos de primera necesidad y de uso personal, visitas médicas de control general y especializado, medicamentos y exámenes de laboratorio y de diagnostico o cualquier otra actividad que se hubiera requerido, ha sido el señor: **MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA** identificado con la cedula de ciudadanía No **16.725.815** de Cali y en caso de no poder hacerlo personalmente, encomendaba a algún miembro de su familia, haciéndonos conocer oportunamente tal situación y durante el citado periodo no informó restricciones de visitas a ningún miembro de su familia.

Para constancia se firma la presente a los cuatro días (4) del mes de abril de dos mil veintitrés (2.023).

LUCY GONZALEZ DE TAMAYO

Directora.

Dorada Plenitud
Nit. 94.150.341-0
Cra. 24 No. 29-35
Tel.: 2250342 Tuluá V

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA**, identificada con **CC** número **38953106**, aportó por el empleado **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA** identificado(a) con **CC** número **38953106** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2016 y 12 - 2016 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$689,500	0.12500	$86,200	$0	$0	Marzo - 2016	10022333	01/03/2016	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$689,500	0.12500	$86,200	$0	$0	Abril - 2016	10907115	04/04/2016	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$689,500	0.12500	$86,200	$0	$0	Mayo - 2016	11649612	02/05/2016	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$689,500	0.12500	$86,200	$0	$0	Junio - 2016	13181033	01/06/2016	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$689,500	0.12500	$86,200	$0	$0	Julio - 2016	13934917	29/08/2016	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$689,500	0.12500	$86,200	$0	$0	Agosto - 2016	14388500	02/08/2016	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$689,500	0.12500	$86,200	$0	$0	Septiembre - 2016	14918046	01/09/2016	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$689,500	0.12500	$86,200	$0	$0	Octubre - 2016	15442436	03/10/2016	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$689,500	0.12500	$86,200	$0	$0	Noviembre - 2016	15921331	26/10/2016	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$689,500	0.12500	$86,200	$0	$0	Diciembre - 2016	16606368	01/12/2016	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$689,000	0.12500	$86,100	$0	$0	Enero - 2016	8482895	04/01/2016	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$689,500	0.12500	$86,200	$0	$0	Febrero - 2016	9185559	01/02/2016	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **Abril** de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA**, identificada con **CC** número **38953106**, aportó por el empleado **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA** identificado(a) con **CC** número **38953106** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2017 y 12 - 2017 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$689,500	0.12500	$86,200	$0	$0	Enero - 2017	17284108	03/01/2017	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$738,000	0.12500	$92,250	$0	$0	Febrero - 2017	17695928	30/01/2017	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$738,000	0.12500	$92,250	$0	$0	Marzo - 2017	18182955	02/03/2017	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$738,000	0.12500	$92,300	$0	$0	Abril - 2017	19035015	03/04/2017	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$738,000	0.12500	$92,300	$0	$0	Mayo - 2017	19421709	25/04/2017	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$738,000	0.12500	$92,300	$0	$0	Junio - 2017	20244780	31/05/2017	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$738,000	0.12500	$92,300	$0	$0	Julio - 2017	20782288	27/06/2017	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$738,000	0.12500	$92,300	$0	$0	Agosto - 2017	21426823	28/07/2017	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$738,000	0.12500	$92,300	$0	$0	Septiembre - 2017	22046332	30/08/2017	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$738,000	0.12500	$92,300	$0	$0	Octubre - 2017	22648544	28/09/2017	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$738,000	0.12500	$92,300	$0	$0	Noviembre - 2017	23293129	30/10/2017	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$738,000	0.12500	$92,300	$0	$0	Diciembre - 2017	24046043	04/12/2017	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **Abril** de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA**, identificada con **CC** número **38953106**, aportó por el empleado **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA** identificado(a) con **CC** número **38953106** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2018 y 12 - 2018 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$738,000	0.12500	$92,300	$0	$0	Enero - 2018	24552675	26/12/2017	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$781,242	0.12500	$97,700	$0	$0	Febrero - 2018	25164420	23/01/2018	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$781,242	0.12500	$97,700	$0	$0	Marzo - 2018	25706737	20/02/2018	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$781,242	0.12500	$97,700	$0	$0	Abril - 2018	26735587	05/04/2018	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$781,242	0.12500	$97,700	$0	$0	Mayo - 2018	27100470	25/04/2018	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$781,242	0.12500	$97,700	$0	$0	Junio - 2018	27784753	28/05/2018	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$781,242	0.12500	$97,700	$0	$0	Julio - 2018	28394061	26/06/2018	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$781,242	0.12500	$97,700	$0	$0	Agosto - 2018	29098139	27/07/2018	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$781,242	0.12500	$97,700	$0	$0	Septiembre - 2018	30356558	02/10/2018	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$781,242	0.12500	$97,700	$0	$0	Octubre - 2018	30918477	02/11/2018	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$781,242	0.12500	$97,700	$0	$0	Noviembre - 2018	31561676	03/12/2018	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$781,242	0.12500	$97,700	$0	$0	Diciembre - 2018	32208447	03/01/2019	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **Abril**de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA**, identificada con **CC** número **38953106**, aportó por el empleado **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA** identificado(a) con **CC** número **38953106** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2019 y 12 - 2019 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Enero - 2019	32920972	07/02/2019	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Febrero - 2019	33517042	07/03/2019	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Marzo - 2019	34138402	05/04/2019	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Abril - 2019	34711588	06/05/2019	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Mayo - 2019	35299911	05/06/2019	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Junio - 2019	36030093	09/07/2019	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Julio - 2019	36617015	06/08/2019	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Agosto - 2019	37312155	09/09/2019	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Septiembre - 2019	37934035	07/10/2019	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Octubre - 2019	38675282	18/11/2019	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Noviembre - 2019	39528508	20/12/2019	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Diciembre - 2019	39849573	08/01/2020	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **Abril**de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA**, identificada con **CC** número **38953106**, aportó por el empleado **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA** identificado(a) con **CC** número **38953106** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2020 y 12 - 2020 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$877,803	0.12500	$109,800	$0	$0	Enero - 2020	40760077	20/02/2020	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$877,803	0.12500	$109,800	$0	$0	Febrero - 2020	41360821	17/03/2020	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$877,803	0.12500	$109,800	$0	$0	Marzo - 2020	41746271	03/04/2020	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$877,803	0.12500	$109,800	$0	$0	Junio - 2020	43779110	03/07/2020	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$877,803	0.12500	$109,800	$0	$0	Julio - 2020	44751315	18/08/2020	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$877,803	0.12500	$109,800	$0	$0	Agosto - 2020	45447669	18/09/2020	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$877,803	0.12500	$109,800	$0	$0	Septiembre - 2020	46031289	15/10/2020	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$877,803	0.12500	$109,800	$0	$0	Octubre - 2020	46691233	17/11/2020	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$877,803	0.12500	$109,800	$0	$0	Noviembre - 2020	47385256	15/12/2020	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$877,803	0.12500	$109,800	$0	$0	Diciembre - 2020	48093793	21/01/2021	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$877,803	0.12500	$109,800	$0	$0	Abril - 2020	8342606282	12/05/2020	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$877,803	0.12500	$109,800	$0	$0	Mayo - 2020	8343246548	08/06/2020	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **Abril** de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA**, identificada con **CC** número **38953106**, aportó por el empleado **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA** identificado(a) con **CC** número **38953106** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2021 y 12 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Enero - 2021	48503886	08/02/2021	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Febrero - 2021	49224112	10/03/2021	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Marzo - 2021	49683056	05/04/2021	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Abril - 2021	50351292	04/05/2021	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Mayo - 2021	51104088	04/06/2021	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Junio - 2021	51756064	06/07/2021	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Julio - 2021	52657306	13/08/2021	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Agosto - 2021	53182840	07/09/2021	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Septiembre - 2021	53798476	05/10/2021	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Octubre - 2021	54516190	05/11/2021	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Noviembre - 2021	55218087	06/12/2021	NO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Diciembre - 2021	55767847	03/01/2022	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **Abril** de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA**, identificada con **CC** número **38953106**, aportó por el empleado **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA** identificado(a) con **CC** número **38953106** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2022 y 12 - 2022 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS016	Coomeva EPS	3															0		30	$1,000,000	0.12500	$125,000	$0	$0	Enero - 2022	56450514	02/02/2022	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3															0		30	$1,000,000	0.12500	$125,000	$0	$0	Febrero - 2022	57193360	02/03/2022	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3															0		30	$1,000,000	0.12500	$125,000	$0	$0	Marzo - 2022	57980799	05/04/2022	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3															0		30	$1,000,000	0.12500	$125,000	$0	$0	Abril - 2022	58630569	03/05/2022	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3															0		30	$1,000,000	0.12500	$125,000	$0	$0	Mayo - 2022	59369958	03/06/2022	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3															0		30	$1,000,000	0.12500	$125,000	$0	$0	Junio - 2022	60079266	06/07/2022	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3															0		30	$1,000,000	0.12500	$125,000	$0	$0	Julio - 2022	60732278	02/08/2022	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3															0		30	$1,000,000	0.12500	$125,000	$0	$0	Agosto - 2022	61497048	02/09/2022	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3															0		30	$1,000,000	0.12500	$125,000	$0	$0	Septiembre - 2022	62326983	05/10/2022	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3															0		30	$1,000,000	0.12500	$125,000	$0	$0	Octubre - 2022	63634901	30/11/2022	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3															0		30	$1,000,000	0.12500	$125,000	$0	$0	Noviembre - 2022	63635061	07/12/2022	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3															0		30	$1,000,000	0.12500	$125,000	$0	$0	Diciembre - 2022	65284543	03/02/2023	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **Abril** de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA**, identificada con **CC** número **38953106**, aportó por el empleado **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA** identificado(a) con **CC** número **38953106** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2023 y 02 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3															0		30	$1,160,000	0.12500	$145,000	$0	$0	Enero - 2023	65284805	03/02/2023	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3															0		30	$1,160,000	0.12500	$145,000	$0	$0	Febrero - 2023	65284987	03/02/2023	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **Abril** de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	38953106	GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA		Calle 27 No 32 57 Apto 201 Brr Franci	3163223590	MARCOAURE8888@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-03	2023-03	I	03/04/2023	66742352	$145.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	145.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	145.000	145.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	38953106	GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA		Calle 27 No 32 57 Apto 201 Brr Franci	3163223590	MARCOAURE8888@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-03	2023-03	I	03/04/2023	66742352	$145.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	38953106	MONTOYA MENDOZA GLORIA MARIA DEL SOCORRO	3	3			N																		0	0	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	145.000		0		0		0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Notaría 8
Martha Lucía Duque Mejía
Notaría 8 Encargada

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

NÚMERO 892 – 2023

En la ciudad de **CALI**, Departamento de **VALLE DEL CAUCA**, República de **COLOMBIA**, a los 31 de MARZO de 2023 compareció ante mí: **MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA**., el(la) señor(a) **JULIO CESAR CALDERON RESTREPO**, mayor de edad, de 58 años, vecino(a) de **CALI**, residente en la **CR 24L # 85 87 BARRIO TALANGA**, teléfono **3165220027**, identificado(a) con **C.C. 16.484.908 DE BUENAVENTURA**, de estado civil **Soltero (sumh)**, Ocupación: **VIGILANTE, NOTA: SE COLOCA EN CONOCIMIENTO EL ARTICULO 442 DEL CÓDIGO PENAL QUE DICE: EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS**. y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifestó: **PRIMERO**: Me llamo, **JULIO CESAR CALDERON RESTREPO**. **SEGUNDO: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EN LOS AÑOS 2014, 2015 ESTANDO VIGILANDO EN LA CUADRA DE LA CALLE 10 OESTE CON AVENIDA 3 OESTE DEL BARRIO SANTA RITA EN LA CASA CALLE 10 OESTE 3 56 SE ENCONTRABA LA SEÑORA GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA IDENTIFICADA CON CC 38.953.106, LA SEÑORA SE ENCONTRABA GRITANDO DESDE UN SEGUNDO PISO POR LA VENTANA GRITANDO PIDIENDO COMIDA, YO LE DABA CAFÉ CON LECHE, PAN CON CAFÉ, LA SEÑORA DE ENSEGUIDA ROSA LE DABA EL ALMUERZO, LA SEÑORA GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA ES UNA PERSONA CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER 4 LA DEJABAN SOLA ENCERRADA CON CAMARAS VIGILANDOLA CON EL HIJO LLAMADO ALEJANDRO RAMIREZ QUE NO PERMANECIA AHÍ SI NO QUE ANDABA LA CALLE, YO COMO SOY EL VIGILANTE DE LA CUADRA SIEMPRE VEIA ESO LA VECINA DE ELLA Y YO LE PASABAMOS LOS ALIMENTOS POR LA VENTANA. ES TODO.** La presente declaración fue leída por el compareciente quien estuvo en todo de acuerdo y manifestó que no tenía más que agregar. Se le informa así mismo que cualquier cambio que desee hacerle al texto de la declaración,

Notaría 8 de Cali
Notaria Luis Orison Arias Bonilla
Dirección: Carrera 4 No 9-63 Of. 106
Teléfonos: 8891158 - 8891159 - 3176797641
Email:notaria8.cali@supernotariado.gov.co
http://notaria8cali.com/ws/

después de autorizada con la firma de la Notaria, **IMPLICA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA**, que causara nuevos impuestos y derechos notariales, que el interesado debe cancelar. Se efectúa la presente declaración de conformidad con el decreto **1557** de **1989**, RESOL. 00387 DE 2023 TARIFA: 16.500 IVA 3.135 TOTAL: 19.635.

JULIO CESAR CALDERON RESTREPO
C.C. 16.484.908 DE BUENAVENTURA

República de Colombia
Notaría 8
Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA

NOTARIO OCTAVA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI

Notaría 8 de Cali
Notaria Luis Orison Arias Bonilla
Dirección: Carrera 4 No 9-63 Of. 106
Teléfonos: 8891158 - 8891159 - 3176797641
Email:notaria8.cali@supernotariado.gov.co
http://notaria8cali.com/ws/

Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2023-03-31 17:27:06

Al despacho notarial se presentó:

CALDERON RESTREPO JULIO CESAR
C.C. 16484908

h43s3

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

x
FIRMA

Colombia
Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

ESPACIO EN BLANCO

Colombia
Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

ESPACIO EN BLANCO

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR SOLICITUD DEL USUARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 3296 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019

NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI
MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA
RESOLUCION N° 02743 DE 22-03-2023

Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

7952

ESPACIO EN BLANCO

ACTA No. № - - - - 0004654

NOTARIA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE CALI ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRA PROCESALES DECRETO 1557 DEL 14 DE JUNIO DE 1989 ARTICULO 1º En concordancia con el Art. 442 del código penal, modificado ley 890 de 2004, Articulo 8. En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los **DOCE(12)** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022),** siendo las **08:46 AM** en la sede de la Notaria Dieciséis (16) del Círculo de Santiago de Cali, ubicada en la Calle 52 # 1B – 160 cuyo cargo como notaria ejerce la Doctora: **ANA DOLORES GARCIA ANDRADE**: Acudió y declaro: El (la) señor (a): **JORGE HERNANDO GUTIERREZ ARAUJO,** identificado (a) con la cédula ciudadanía No. **1.130.681.111,** expedida en **CALI, VALLE,** mayor de edad, natural de **CALI, VALLE,** Domiciliado (a) en la **AVENIDA 4 OESTE No. 7-191 BARRIO SANTA RITA(CALI),** de estado civil: **CASADO,** de profesión, Ocupación u oficio: **INDEPENDIENTE,** Quien manifiesta que es su deseo de declarar bajo juramento. En los términos del **artículo 1o. del decreto 1557 del 14 de junio de 1989 Y dijo: PRIMERO:** Que la presente Declaración Extraprocesal versa sobre hechos personales como declarantes o de que tenemos conocimientos. La presente Declaración tendrá el alcance de las rendidas ante juez civil. **SEGUNDO:** Que con el fin de llevar: **-------A QUIEN PUEDA INTERESAR------ DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:** Que en calidad de inquilino del local ubicado en la Avenida 4 Oeste # 7-191 en l ciudad de Cali propiedad de la Sra. Gloria María del Socorro Montoya Mendoza identificada con la cedula número 38.953.106 doy testimonio que en el mes de Junio de 2017 el canon de arrendamiento empieza a ser pagado al Sr Marco Ramírez Montoya identificado con el número de cédula 16.725.815 hijo de la sra Gloria Montoya, se procede hacer ese cambio ya que sustenta por medio de un fallo de un tribunal de familia que es el curador y representante legal de los bienes de la madre. Se hace el cambio ya que anterior a esto el canon de arrendamiento se pagaba en efectivo a la Sra Gloria María Montoya y después por notificación de Alejandro Ramírez se consignaba a una cuenta de ahorros del banco de bogota. De este contrato por el local se descuenta el valor de $220.000 para el pago de los servicios públicos, ya que soy la persona que se hace cargo de pagar la factura de emcali correspondiente a el agua y la energía, factura que llevaban mes a mes las personas que viven en la casa. En marzo del año 2020 se presenta la pandemia a nivel mundial por el virus COVID 19 y con esta situación se llega a un acuerdo con el señor Marco de pagar sólo un porcentaje del canon empezando con el 50% del canon e irlo ajustando progresivamente, ese acuerdo se sostuvo durante un año que duró la crisis.

También en ese tiempo Alejandro Ramírez Montoya quien viven en la casa que está detrás del local y es hijo de la Sra Gloria María del Socorro Montoya, decide quitarme los servicios de energía y agua ya que se presenta un atraso en el pago de los recibos de EMCALI, por motivo de pandemia las empresa pública de Cali permiten que las personas puedan hacer uso de los servicios sin estar al día. El día 19 de mayo de 2020 me quedo sin energía y sin agua eso conlleva a no poder trabajar ni poder desempeñar las labores que se llevan en el negocio, perjudicándome a mi como emprendedor y llevando el negocio a no percibir ingresos, sin mencionar que en ese momento el no tener agua nos complicaba más el tema de la pandemia por no poder hacer aseo ni limpieza. Me trato de comunicar con Alejandro Ramirez para que me active nuevamente los servicios pero indica que no lo va hacer, visitó inspección de policía del barrio Terron Colorado donde tenía una cita con Alejandro ramirez pero no asiste y no se logra llegar a ningún acuerdo. Trato de hablar con su padre el sr Marco Aurelio quien también vive en la casa ya que en días anteriores el me habría ofrecido una sociedad con el negocio pero tampoco accede a restablecer los servicios de energía y agua. Por este motivo se dividen los servicios públicos del local y de la casa, este proceso se inicia con la autorización de Marco Ramírez Montoya y los gastos del mismo se descuentan del canon de arrendamiento de local, el servicio de la energía se difiere a 12 meses y el agua se difiere a 24 meses. Desde que se firmó el contrato se ha ajustado el incremento anual establecido por la ley, en este momento se está cancelando por el canon un valor de $ 936.000 y se descuentan mes a mes $ 91.000, para el mes de octubre de 2022 se va a descontar el saldo total pendiente del agua que corresponde a $ 346.800. ***Lo dicho es la verdad y en constancia se firma tal como aparece. Después de leída y una vez firmada esta declaración no es susceptible de cambio alguno. La presente declaración a solicitud de (de la) interesado (a), sin perjuicio de lo previsto para el efecto del artículo 07 del decreto 19 del 2012--DERECHOS NOTARIALES, $14.600, IVA, $2.774.***

DECLARANTE:

JORGE HERNANDO GUTIERREZ ARAUJO

C.C. 1.130.681.111

LA NOTARIA:

ANA DOLORES GARCIA ANDRADE
NOTARIA DIECISEIS (16) DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ana Dolores Garcia Andrade
16
NOTARIA DIECISEIS DE CALI
NOTARIA 16 DE CALI

EL TEXTO DE ESTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO FUE ELABORADA Y PRESENTA POR EL (LA) DECLARANTE.

ICRL

Jorge

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA.

ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

PARA FINES EXTRAPROCESALES

(CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 188)

CARRERA 16 6-52 PBX: (602) 2395005

ACTA No. 00575

EN LA CIUDAD DE BUGA, DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS 3 DE ABRIL DE 2023, AL DESPACHO DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA, CUYO CARGO EJERCE JUAN MANUEL PUENTES GALVIS, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – NOTARIO.

COMPARECIO: LUIS FERNANDO MONTOYA MENDOZA.

IDENTIFICADO: CON C.C. No. 16.738.903 .

RESIDENTE: CORREGIMIENTO DE GUABITAS SECTOR ULTIMA COPA - GUACARI – Valle del Cauca .

PROFESION: EMPLEADO.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.

TELEFONO: 3128713809.

Persona hábil para contratar y obligarse y manifestó: **PRIMERO**: Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.- **SEGUNDO-** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hace bajo su única y entera responsabilidad **TERCERO-** Que por tal motivo manifiesta que: **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MI HERMANA GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA QUIEN Y SE IDENTIFICA CON CEDULA NO. 38.953.106 DE CALI, PERSONA QUE HA SIDO DECLARADA INTERDICTO POR SU CONDICIÓN DE ENFERMA MENTAL Y A QUIEN MI SOBRINO MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA SE LE OTORGO EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROCESO DE FAMILIA POR LO TANTO DEBE VELAR ANTE LA LEY COLOMBIANA POR EL CUIDADO DE MI HERMANA Y LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES Y EN LA MEDIDA QUE HE VISTO DURANTE ESTOS ÚLTIMOS AÑOS QUE HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN Y QUE ME CONSTA POR LAS MISMAS VISITAS PERIÓDICAS QUE HE REALIZADO AL HOGAR GERIÁTRICO EN QUE SE ENCUENTRA BAJO EL CUIDADO DE PERSONAS ESPECIALIZADAS, OPORTUNO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, BUEN TRATO, AFECTO Y ALIMENTACIÓN.LOS ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, VITAMINAS Y NUTRIENTES HAN SIDO SUMINISTRADOS POR SU HIJO MARCO AURELIO.CONSIDERANDO QUE AHORA SE ESTÁ SOLICITANDO POR PARTE DE SU OTRO HIJO ALEJANDRO RAMIREZ MONTOYA CAMBIARLE DE CUSTODIA, RATIFICAMOS Y COMO LO HEMOS MANIFESTADO EN OTRAS OCASIONES QUE NUESTRA HERMANA, EN NINGÚN MOMENTO SE HA ENCONTRADO EN ESTADO DE ABANDONO MIENTRAS HA ESTADO BAJO LA CUSTODIA DE NUESTRO SOBRINO MARCO AURELIO. POR EL CONTRARIO, DOY TESTIMONIO DE SU ESMERO Y CUIDADO DE SU SEÑORA MADRE, EL ESTAR ATENTO A SU CONDICIÓN DE SALUD. DE OTRA PARTE,**

DECLARO QUE EN NINGÚN MOMENTO TUVIMOS INCONVENIENTES PARA VISITAR A NUESTRA HERMANA EN EL HOGAR DE LA CIUDAD DE TULUÁ. CADA VEZ QUE FUI ME PERMITIERON EL INGRESO A VERLA Y ACOMPAÑARLA DURANTE LAS HORAS DE VISITA. PARA EL EFECTO DE LA VISITA A ESTE HOGAR EXISTE UN PROTOCOLO QUE CONSISTE EN ANUNCIAR PREVIAMENTE LA VISITA AL CUSTODIO, EL QUE A SU VEZ COMUNICA AL HOGAR Y DE ESTA FORMA NUNCA TUVIMOS PROBLEMAS PARA REALIZAR LA VISITA, EL PASADO MES DE MARZO NUESTRA HERMANA FUE TRASLADADA A UN HOGAR GERIÁTRICO A LA CIUDAD DE CALI, LA VISITAMOS SIGUIENDO EL MISMO PROTOCOLO DEL ANTERIOR HOGAR Y PUDIMOS OBSERVAR QUE ES UN SITIO ADECUADO, ASEADO, CONTANDO CON PERSONAL PROFESIONAL ESTANDO SEGURO QUE MI HERMANA CONTINUARA SIENDO BIEN CUIDADADOY FE QUE LOS SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS A MI HERMANA GLORIA HA SIDO CUBIERTO POR SU HIJO MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA. SI OTRO PARTICULAR FIRMO ESTA DECLARACIÓN. CUARTO: La información suministrada mediante la presente declaración corresponde a hechos ciertos. En caso de inconsistencias asumo la responsabilidad a que haya lugar, de conformidad con el articulo 33 Constitución Política y articulo 442 del Código Penal. **ESO ES TODO" NOTA:** Lea bien su declaración. Después de firmada y retirada de La Notaría no se aceptan reclamos, igualmente que conocemos el **Decreto 0019 del 13 de Enero del año 2012, por eso ruego al Notario la autorización de este documento.- ESTA DECLARACIÓN SE REALIZA A PETICIÓN DEL DECLARANTE.**

Valor de la declaración $ 16.500 + Iva de la Declaración: $ 3.135 = Valor total declaración $ 19.635.

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	FIRMA	HUELLA
LUIS FERNANDO MONTOYA MENDOZA C.C. Nº. 16.738.903	16738903	

Notaría 2 Buga

JUAN MANUEL PUENTES GALVIS
NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUAN MANUEL PUENTES GALVIS
NOTARIO
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría SEGUNDA de BUGA, consulte con el PIN de seguridad No ZA23942499999447 en la página WEB: www.notariasegundadebuga.com o al teléfono (602) 2395005

*00000000788

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1557 DE 1989

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los **TREINTA (30)** días del mes de **MARZO** del año dos mil **VEINTITRES (2.023),** y de acuerdo a lo establecido en el **decreto 1557 del 14 de julio de 1.989**, ante mi **Doctora ANA DOLORES GARCIA ANDRADE, Notaria Dieciséis del Circulo de Cali,** Compareció El (la) señor (a): **FRANCISCO ANTONIO MONTOYA MENDOZA,** mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **14.980.568** expedida en **CALI, VALLE**, de nacionalidad **COLOMBIANO Y MARTHA LUZ MONTOYA DE RAMIREZ,** mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **38.983.668** expedida en **CALI, VALLE**, de nacionalidad **COLOMBIANA.** quien en su entero y cabal juicio hizo las siguientes manifestaciones: **PRIMERO:** Que la declaración que presenta en este momento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **SEGUNDO:** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada. La cual prestaron bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERO:** Que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y espontáneamente versaron sobre los hechos de los cuales dan plena fe y testimonio en razón de que nos consta personalmente. **CUARTO:** Manifiéstanos bajo la gravedad de juramento: Que nuestra hermana **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No **38953106**, persona que ha sido declara interdicta por su condición de enferma mental y a quien mi sobrino Marco Aurelio Ramírez Montoya se le otorgó en segunda instancia del proceso de familia y lo tanto, debe velar ante la ley colombiana por el cuidado de mi hermana y la protección de sus bienes, y en la medida en que hemos visto durante estos últimos años que ha cumplido con su obligación y que nos consta por las visitas periódicas que hemos realizado al hogar geriátrico en que se encuentra, bajo el cuidado de personas especializadas, oportuno suministro de medicamentos, buen trato, afecto, y alimentación; los elementos de aseo personal y vitaminas y nutrientes han sido suministrados por su hijo Marco Aurelio. Considerando que ahora se está solicitando por parte de su otro hijo, Alejandro, cambiarle de custodio, ratificamos y como lo hemos manifestado en otras ocasiones que nuestra hermana, en ningún momento se ha encontrado en estado de abandono, mientras ha estado bajo la custodia de nuestro sobrino MARCO AURELIO, por el contrario, damos testimonio de su esmero y cuidado de su señora madre, el estar atento a su condición de salud. De otra parte, declaramos que en ningún momento tuvimos inconveniente para visitar a nuestra hermana en el hogar de la ciudad de Tuluá, cada vez que fuimos nos permitieron la entrada, verla y acompañarla durante las horas de visita. Para el efecto de la visita a este hogar, existe un protocolo que consiste en anunciar previamente la visita al custodio, el que a su vez comunica al hogar y de esta forma nunca tuvimos inconveniente para visitarla. En este mes de marzo, nuestra hermana fue traslada del hogar de Tuluá, a otro en la ciudad de Cali, la visitamos

siguiendo el mismo protocolo del anterior hogar, y pudimos observar que es un sitio adecuado, aseado, cuenta con buen apoyo por parte de personas especializadas y que estamos seguros continuarán prestando un buen cuidado a nuestra hermana. Además, es cierto que su servicio médico ha sido cubierto por su hijo **MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA.** Sin orto particular firmamos quienes intervenimos en esta declaración. ***Lo dicho es la verdad y en constancia se firma tal como aparece. Después de leída y una vez firmada esta declaración no es susceptible de cambio alguno. La presente declaración a solicitud de (de la) interesado (a), sin perjuicio de lo previsto para el efecto del artículo 07 del decreto 19 del 2012-DERECHOS NOTARIALES, $16.500, IVA, $3.3.135.***

DECLARANTES:

FRANCISCO ANTONIO MONTOYA MENDOZA
C.C. N. 980.568 Cal.
TEL 3137658268
DIRECCION
Carrera 1 D Bis # 46A-65 - B. SALOMIA
Cali - Valle.

MARTHA LUZ MONTOYA DE RAMIREZ,
C.C. 38983668
TEL 3154514562
DIRECCION
K 1 Bis # 61 A 24
ap 103 D

LA NOTARIA:

ANA DOLORES GARCIA ANDRADE
NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE CALI

PROYECTO MARICEL B.

00000000789

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1557 DE 1989

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los **TREINTA (30)** días del mes de **MARZO** del año dos mil **VEINTITRES (2.023),** y de acuerdo a lo establecido en el **decreto 1557 del 14 de julio de 1.989**, ante mi **Doctora ANA DOLORES GARCIA ANDRADE, Notaria Dieciséis del Circulo de Cali,** Compareció El (la) señor (a): **ISABEL CRISTINA BLANCO RAMIREZ,** mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **31.280.833** expedida en **CALI, VALLE**, de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien en su entero y cabal juicio hizo las siguientes manifestaciones: **PRIMERO:** Que la declaración que presenta en este momento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **SEGUNDO:** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada. La cual prestaron bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERO:** Que la declaración aquí rendida es libre de todo apremio y espontáneamente versaron sobre los hechos de los cuales dan plena fe y testimonio en razón de que nos consta personalmente. **CUARTO:** Manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que mi cuñada **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No **38953106**, persona que ha sido declara interdicta por su condición de enferma mental y a quien mi sobrino Marco Aurelio Ramírez Montoya se le otorgó en segunda instancia del proceso de familia y lo tanto, debe velar ante la ley colombiana por el cuidado de mi hermana y la protección de sus bienes, y en la medida en que hemos visto durante estos últimos años que ha cumplido con su obligación y que me consta por las visitas periódicas que he realizado al hogar geriátrico en que se encuentra, bajo el cuidado de personas especializadas, oportuno suministro de medicamentos, buen trato, afecto, y alimentación; los elementos de aseo personal y vitaminas y nutrientes han sido suministrados por su hijo Marco Aurelio. Considerando que ahora se está solicitando por parte de su otro hijo, Alejandro, cambiarle de custodio, ratifico y como lo he manifestado en otras ocasiones que mi cuñada, en ningún momento se ha encontrado en estado de abandono, mientras ha estado bajo la custodia de su hijo MARCO AURELIO, por el contrario, day testimonio de su esmero y cuidado de su señora madre, el estar atento a su condición de salud. De otra parte, declaro que en ningún momento tuve inconveniente para visitar a mi cuñada en el hogar de la ciudad de Tuluá, cada vez que fui me permitieron la entrada, verla y acompañarla durante las horas de visita. Para el efecto de la visita a este hogar, existe un protocolo que consiste en anunciar previamente la visita al custodio, el que a su vez comunica al hogar y de esta forma nunca tuvi inconveniente para visitarla. En este mes de marzo, mi cuñada fue traslada del hogar de Tuluá, a otro en la ciudad de Cali, la visite siguiendo el mismo protocolo del anterior hogar, y pude observar que es un sitio adecuado, aseado, cuenta con buen apoyo por parte de personas especializadas y que estamos seguros continuarán prestando un buen cuidado a mi cuñada. Además, es cierto que su

servicio médico ha sido cubierto por su hijo **MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA.** Sin orto particular firmamos quienes intervenimos en esta declaración. ***Lo dicho es la verdad y en constancia se firma tal como aparece. Después de leída y una vez firmada esta declaración no es susceptible de cambio alguno. La presente declaración a solicitud de (de la) interesado (a), sin perjuicio de lo previsto para el efecto del artículo 07 del decreto 19 del 2012-DERECHOS NOTARIALES, $16.500, IVA, $3.3.135.***

DECLARANTE:

ISABEL CRISTINA BLANCO RAMIREZ
C.C. 31280833 cali
TEL 3188403476
DIRECCION
carrera 1D bis x6n65

LA NOTARIA:

ANA DOLORES GARCIA ANDRADE
NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE CALI

PROYECTO MARICEL B.

QUIJANO
ABOGADOS

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2023

DEFENSORIA DEL PUEBLO
REGIONAL VALLE DEL CAUCA
CORRESPONDENCIA
01 MAR 2023
RECIBI: Mario
HORA: 3:10 PM

Señores

DEFENSORIA DEL PUEBLO

DR. GERSON ALEJANDRO VERGARA TRUJILLO

L.C

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

SOLICITANTE: MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA

BENEFICIARIA: GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA

RADICADO: 2014 – 00854

ASUNTO: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL JUEVES 02 DE MARZO DE 2023 A LAS 10: 00 A.M.

PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C N° 25.267.401, abogada portadora de la T.P N° 13.171 del C.S de la J, actuando como apoderada judicial del señor **MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.725.815, en su condición de hijo la señora **GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 38.953.106 de Cali, por medio del presente escrito, me permito **solicitar el aplazamiento de la diligencia para la práctica del informe de valoración de apoyo fijada para el jueves 02 de marzo de 2023 a las 10 : 00 a.m.,** lo anterior con sustento en lo siguiente:

PRIMERO: El trámite de revisión de la sentencia de interdicción proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Cali a favor de la señora GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA, fue solicitado por mi representado señor MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA en su condición de hijo, quien en vigencia de la Ley 1306 del 2009 fungía como curador legítimo de su señora madre.

Powered by CamScanner

SEGUNDO: Dentro del proceso de revisión de la sentencia de interdicción se indicó que dadas las condiciones de salud en las que se encuentra la señora GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA, sus hijos MARCO AURELIO y ADRIANA RAMIREZ MONTOYA, decidieron llevarla a un hogar geriátrico donde le propician todos los cuidados que requiere por su diagnóstico, igualmente, se dejó constancia que el hogar geriátrico Dorada Plenitud se encuentra ubicado en la carrera 24 # 29 – 35 en el municipio de Tulua Valle del Cauca.

TERCERO: Así las cosas, quiero manifestarle señor Defensor, que es imposible trasladar a la señora GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA, a la ciudad de Cali y menos de un día para otro, pues solo hasta hoy mi representado recibió la citación a la diligencia programada por usted, sin embargo, aprovecho la oportunidad para informar que la señora GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA, será trasladada a un hogar geriátrico Refugio de Amor ubicado en la calle 14 A oeste # 55 – 27 en la ciudad de Cali., a partir del 15 de marzo de 2023.

CUARTO: Por lo expuesto, le solicito que se realice una visita domiciliaria a la señora GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA, en el hogar Refugio de Amor ubicado en la calle 14 A oeste # 55 – 27 en la ciudad de Cali., a partir del 15 de marzo de 2023, pues dadas sus condiciones de salud y movilidad es prácticamente imposible llevarla a la Defensoría del Pueblo (con este documento aporto CD que contiene dos videos donde se puede observar su restricción de movilidad).

QUINTO: Por otra parte, informo que el señor MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA, no se encuentra en la ciudad de Cali, adicional, por motivos laborales le es imposible asistir a la diligencia programada para mañana, pues como se indicó anteriormente, el citatorio solo llegó hasta hoy y en un tiempo tan corto no puede pedir permiso para asistir al llamado del señor Defensor.

Powered by CamScanner

QUIJANO
ABOGADOS

SEXTO: Dejo constancia que el señor MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA, se encuentra fuera del país, sin embargo, el podrá conectarse de manera virtual en nueva fecha que reprograme el despacho (su canal de comunicación es el correo electrónico marcoaure8888@gmail.com)

PETICIONES

PRIMERA: Solicito se reprograme la audiencia fijada para el 02 de marzo de 2023 a las 10: 00 a.m., teniendo en cuenta los argumentos expuestos, en espacial las restricciones de movilidad que tiene la señora GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA, aunado a que en este momento se encuentra en el municipio de Tulua Valle.

SEGUNDA: Solicito de manera especial que la valoración de apoyo que se requiere en este asunto, se efectúe en el hogar Refugio de Amor ubicado en la calle 14 A oeste # 55 – 27 en la ciudad de Cali., a partir del 15 de marzo de 2023, pues dadas las condiciones de salud y movilidad de la señora MONTOYA MENDOZA, es prácticamente imposible llevarla a la Defensoría del Pueblo. (En caso de aceptar esta petición, nosotros proporcionaríamos todos los gastos del traslado del personal a la Defensoría al hogar.)

TERCERA: Finalmente, le solicito al señor Defensor que en la próxima diligencia permita que el señor MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA, se pueda conectar de manera virtual a la diligencia, reiterando que su canal de comunicación es su correo electrónico marcoaure8888@gmail.com

PRUEBAS

- CD que contiene los videos donde se observa las condiciones de salud de la señora GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA

Powered by CamScanner

QUIJANO
A B O G A D O S

- Evaluación de necesidades de apoyo realizada por Servicios en Salud Mental S.A.S.

- Historia clínica domiciliaria de la señora GLORIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la carrera 4 # 11 – 45 oficina 916 Edificio Banco de Bogotá en la ciudad de Cali, tel: 3113152778 - 883 1000 correo electrónico **paulina.quijano@hotmail.com**

Atentamente,

PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ

C.C. No. 25.267.401

T.P. No. 13.171 C.S. de la J.

Powered by CamScanner

Dr. Omar Ramirez Solis
Medico Internista - Universidad del Valle
T.P.5009/88

PREVISER
10-ene.-23

NOMBRE: GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA **H.C. 38,953,106**
EDAD: 80 AÑOS 31/03/1942 **O/P: TULUA-VALLE** **OCUPACION: HOGAR**

EA: Paciente Adulto Mayor, sordente en Mayor Crematorio, con Antecedente de Demencia tipo Alzheimer, HTA e Hipotiroidismo. Anemia.
Valorada x Urología quien descarta I.T.U. pero envia por Anemia y Creatinina Elevada.
Eliminación Urinaria en Pañal. No fiebre. No escalofrio, con trastorno de Deglución, Paciente con Demencia No Controlada. Verbaliza palabras ininteligibles y Repetitivas. Postrada en Cama y se Moviliza a Silla, permaneciendo en la misma Posición.

A. Patol: ⊕ Enf. Alzheimer, HTA, Hipotiroidea, Incontinencia Urinaria.

A. Tx: ⊕ Levotiroxina 75x1, Sertralina 25x1, Quetiapina 25x1, Losartan 50x1, Trazodona 50x1/2, Atorvastatina 20x1, Rivastigmina 9mg/24h en Parches, Mirtabegron 50x1. (S). Melatonina 5x1,

Ex. de Laboratorio Dic-22/2022.
> Creatinina: 1,39. > PCR: 340. TFG x Cockcroft Gault: 23,85 ml/min.
> WBC: 7.930 N: 59,4% L: 34,8% HB: 11,2 Hct: 33,2%
VCM: 92,7. PLT: 206.000

Ex. Físico: TA: 125/80 FC: 70 x. Peso: 46,8 k x HC

RsCs Rítmicos. MV: Disminuido
Abd: No evaluable. GU: Con Pañal
Ext: Hipertrigidez, Hipotonia, en Flexión.

Powered by CamScanner

SNC: Paciente Alerta, Orientado, emite sonidos repetitivos Incomprensibles.

Dx: 1) Demencia Senil
2) HTA.
3) Hipotiroidismo
4) Descartar Trastorno Deglutorio
5) Falla Renal Estadio IV.
6) Anemia leve de volumenes normales

Cx: 1) Val. x Fonoaudiología
2) ↑ Quetiapina 25 mg c/24h
3) Recomendaciones.
4) SS: Electrolitos.

Dr. Oscar Ramírez S.
MEDICO CIRUJANO
Reg. Medic. Sal. 16.662/88
C.I. 16.662.100-7

HISTORIA CLINICA DOMICILIARIA

DATOS GENERALES							
NOMBRES:	GLORIA MARIA DEL SOCORRO	**APELLIDOS**	MONTOYA MENDOZA	**EDAD:**	80 AÑOS, 11 MESES, 2 DÍAS		
IDENTIFICACION:	38953106	**SEXO:**	FEMENINO	**N° HISTORIA:**		38953106	
FECHA ATENCIÓN:	25/02/2023	**CIUDAD:**	TULUA	**TELEFONO:**	3183754071	**CELULAR:**	3183754071
DIRECCIÓN:	CRA 24 # 29-35 B/ SAJONIA HOGAR						
ENTIDAD:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.						
FECHA DE NACIMIENTO	31/03/1942	**ETNIA**	GENERAL	**NIVEL EDUCATIVO**			
ZONA	URBANA	**OCUPACION**					
RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE		CUIDADORA SANDRA LARGO CC 1.114.069.246		**TELEFONO**		3183754071	

PROCEDIMIENTO O PAQUETE
890101 - ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL

MOTIVO DE LA CONSULTA

VISITA MEDICA DOMICIALIRA

ANTECEDENTES DE LA ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 79 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE:

1.DEMENCIA TIPO ALZHEIMER
2. HIPERTENSIÓN ARTERIAL
3. HIPORITOIDISMO

SE ENCUENTRA PACIENTE EN HOGAR GERIATRICO DORADA PLENITUD EN COMPAÑÍA DE CUIDADORA DE TURNO, MANIFESTANDO PACIENTE TRANQUILA, TOLERANDO VÍA ORAL, NO AGRESIVIDAD, NO FIEBRE, NI SÍNTOMAS GASTROINTESTINALES, NO SÍNTOMAS RESPIRATORIOS, NIEGAN DEMÁS SINTOMATOLOGIA ASOCIADA,PERSISTE CON AGITACION PSICOMOTORA CONTROLADA EN OCAICONES CON MEDICAMENTOS, NIEGAN OTRA SINTOMATOLOGIA, CUENTAN CON ORDENES Y FORMULACION AL DIA. SE EDUCA FAMILIAR SOBRE CUIDADOS BASICOS DE LA PACIENTE, CAMBIO DE POSICION CADA 3 HORAS PARA EVITAR ESCARAS, ENTIENDEN Y ACEPTAN
ACTUALMENTE EN MANEJO CON
-LEVOTIROXINA TAB 75 MCG AL DIA EN AYUNAS
-SERTRALINA TAB 25 MG VO DIA
-QUETIAPINA 25 MG VO DIA
-LOSARTAN TAB 50 MG VO DIA
-TRAZODONA TAB 50 MG ½ TAB VO DIA
-ATORVASTATINA TAB 20 MG VO NOCHE
-PARCHES DE RIVASTIGMINA 9.5 MG DIA
-MIRABEGRON TAB 50 MG DIA**SUSPENDIDO POR PSIQUIATRIA***
-MELATONINA TABLETA 5 MG CADA NCOHE **NUEVO POR PSIQUIATRIA***
- OXIDO DE ZINC AL 25% TARRO X 500 GR #2 MENSUALES

ANTECEDENTES	
Patológicos	1.DEMENCIA TIPO ALZHEIMER 2. HIPERTENSIÓN ARTERIAL 3. HIPORITOIDISMO
Familiares	NO REFIERE
Epidemiológicos	NO REFIERE
Quirúrgicos	NO REFIERE
Inmunización	NO REFIERE
Traumáticos	NO REFIERE
Alergias	NO REFIERE
Medicamentos	-LEVOTIROXINA TAB 75 MCG AL DIA EN AYUNAS -SERTRALINA TAB 25 MG VO DIA -QUETIAPINA 25 MG VO DIA -LOSARTAN TAB 50 MG VO DIA -TRAZODONA TAB 50 MG ½ TAB VO DIA -ATORVASTATINA TAB 20 MG VO NOCHE -PARCHES DE RIVASTIGMINA 9.5 MG DIA -MIRABEGRON TAB 50 MG DIA - OXIDO DE ZINC AL 25% TARRO X 500 GR #2 MENSUALE
Crecimiento y Desarrollo	NO REFIERE
Hospitalarios	NO REFIERE
Alimentación	NO REFIERE
Generales	NO REFIERE

REVISIÓN POR SISTEMAS			
Cabeza y Cuello	NO REFIERE	**Cardio Pulmonar**	NO REFIERE
ORL	NO REFIERE	**Abdomen**	NO REFIERE
Torax	NO REFIERE	**Genito Urinario**	NO REFIERE
Neurologico	NO REFIERE	**Extremidades**	NO REFIERE
Piel y Faneras	NO REFIERE	**Motricidad**	NO REFIERE

EXÁMEN FÍSICO					
Peso (Kg)	45	**Frecuencia Cardiaca**	87	**Perimetro Cefalico**	

Generado por el sistema MEDIIQ, Qservices: https://q-services.net/

HISTORIA CLINICA DOMICILIARIA

Talla	155	**Frecuencia Respiratoria**	18	**Temperatura**	36.0
I.M.C	18,73	**Tension Arterial**	115/70	**SO2**	95
Impresión general	ENCUENTRO PACIENTE SIN ENTONO CON EL MEDIO EN REGULARES CONDICIONES GENERALES EN SILLA RIMAX EN CONTENCION CON PECHERA, ES ALERTA, DESORIENTADA CON LENGUAJE INCOMPRENSIBLE.				

Cabeza y Cuello	NORMAL	**Cardio Pulmonar**	NORMAL
ORL	NORMAL	**Abdomen**	NORMAL
Torax	NORMAL	**Genito Urinario**	NORMAL
Neurologico	NORMAL	**Extremidades**	NORMAL
Piel y Faneras	NORMAL	**Motricidad**	NORMAL

PLAN TERAPEUTICO

PLAN(P)	SI	NO	Num. Días	Num. Mes
Curaciones				
Administracion de Medicamentos				
Cambio de Sonda Vesical				
Cateterismo Vesical				
Toma de Examen Laboratorio				
Consulta Medica	X		1	1 MES
Otro Procedimiento				
Fisica				
Respiratoria				
Fonoaudiologia				
Ocupacional				
Nutricion				
Sicologia				
Cuidados Basicos de Enfermeria				
Asistente de Cuidado Personal y Domiciliario				

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Categoría	Descripción
Principal	F009 - DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER- NO ESPECIFICADA (G30.9)
Complementario	I100 - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
Complementario	E039 - HIPOTIROIDISMO- NO ESPECIFICADO
Complementario	-
Plan terapéutico	*RECOMENDACIONES CLINICAS Y SIGNOS DE ALARMA *CONTROL MEDICO 1 MES *FORMULACION DE MEDICAMENTOS DE BASE AL DIA
Exámenes y remisiones	NO SE GENERAN ORDENES MEDICAS
Signos de Alarma	SE DAN RECOMENDACIONES NUTRICIONALES, SE RECOMIENDA NO SUSPENDER O ADICIONAR MEDICAMENTOS SIN PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, SE EXPLICAN CUIDADOS EN CASA Y SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTA INMEDIATA POR EL SERVICIO DE URGENCIAS, SE DECIDE CONTINUAR MANEJO MÉDICO PREVIAMENTE INSTAURADO, CONTROL EN 1 MES POR MEDICINA GENERAL DOMICILIARIA DADA A LA ESTABILIDAD DE PACIENTE, CUIDADOR Y FAMILIAR MANIFIESTAN ENTENDER Y ACEPTAR

Escala de Braden	11		
Escala de Karfnosky	**Puntaje**	40	
Escala de Glasgow			
Apertura Ocular	**Mejor Respuesta Motora**	**Respuesta Verbal**	**Nivel**
Espontanea	Localiza el Dolor	Palabras Inapropiadas	12

Escala de Barthel

PARAMETRO	SITUACION	PUNTAJE
COMER	DEPENDIENTE	0
LAVARSE	DEPENDIENTE	0
VESTIRSE	DEPENDIENTE	0
ARREGLARSE	DEPENDIENTE	0
DEPOSICIONES (VALORESE LA SEMANA PREVIA)	INCONTINENCIA	0
MICCIÓN (VALORESE LA SEMANA PREVIA)	INCONTINENCIA	0
USAR EL RETRETE	DEPENDIENTE	0
TRASLADARSE	DEPENDIENTE	0
DEAMBULAR	DEPENDIENTE	0
ESCALONES	DEPENDIENTE	0

Generado por el sistema MEDIIQ, Qservices: https://q-services.net/

HISTORIA CLINICA DOMICILIARIA

Nivel	0	Nivel de Dependencia	TOTAL

COMENTARIOS ACEPTACIÓN VISITA				
Comentarios aceptación visita y plan de manejo	Usuario		Cuidador	
	Si	No	Si	No
Colabora con el plan de manejo	X		X	
Conoce el plan de manejo	X		X	
Cuenta con familiar o cuidador responsable	X		X	
El trato es amable	X		X	
Está presente en la visita	X		X	
Se explica y conoce el objeto del servicio	X		X	
Tiene buena disposición y acata las recomendaciones	X		X	

Generado por el sistema MEDIIQ, Qservices: https://q-services.net/

ORDENES MEDICAS

DATOS GENERALES							
NOMBRES:	GLORIA MARIA DEL SOCORRO	**APELLIDOS**	MONTOYA MENDOZA	**EDAD:**	80 AÑOS, 11 MESES, 2 DÍAS		
IDENTIFICACION:	38953106	**SEXO:**	FEMENINO	**N° HISTORIA:**		38953106	
FECHA ATENCIÓN:	25/02/2023	**CIUDAD:**	TULUA	**TELEFONO:**	3183754071	**CELULAR:**	3183754071
DIRECCIÓN:	CRA 24 # 29-35 B/ SAJONIA HOGAR						
ENTIDAD:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.						
FECHA DE NACIMIENTO	31/03/1942	**ETNIA**	GENERAL	**NIVEL EDUCATIVO**			
ZONA	URBANA	**OCUPACION**					
RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE		CUIDADORA SANDRA LARGO CC 1.114.069.246		**TELEFONO**		3183754071	

PLAN TERAPEUTICO				
PLAN(P)	**SI**	**NO**	**Num. Días**	**Num. Mes**
Curaciones				
Administracion de Medicamentos				
Cambio de Sonda Vesical				
Cateterismo Vesical				
Toma de Examen Laboratorio				
Consulta Medica	X		1	1 MES
Otro Procedimiento				
Fisica				
Respiratoria				
Fonoaudiologia				
Ocupacional				
Nutricion				
Sicologia				
Cuidados Basicos de Enfermeria				
Asistente de Cuidado Personal y Domiciliario				

Dra. Laura Marcela Durán Vallejo
Médico general
R.M.L. 16.254.928

Generado por el sistema MEDIIQ, Qservices: https://q-services.net/

ALFAMED HOMECARE S.A.S.
NIT. 901.140.471-4
Calle 12 No. 3 - 25 1er Piso - Andalucia, Valle
Cel. 317 383 9264 - Tel. 223 5013 - E-mail. alfamedhomecare@gmail.com
www.alfamedhomecare.com

HISTORIA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA POR ENFERMEDAD GENERAL

DATOS PERSONALES

Atención N°: 26,891

Ciudad y Fecha: ANDALUCÍA (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) 26/02/2022 **Empresa:** NUEVA EPS S.A.
Tipo Evaluacion Medica: CONSULTA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL **Cargo:** NA
Nombres y Apellidos: MONTOYA MENDOZA GLORIA MARIA **CC:** 38953106 **de** **Fecha de Nacimiento:** 31/03/1942
Edad: 79 AÑOS 10 MESES 29 DÍAS **Lugar de Nacimiento:**
Dir. Residencia: CARRERA 24 #29-35 - TULUÁ (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) **Teléfono:** 0 **Celular:** 3163223590-3155640140
Estudios: SIN ESTUDIO **Estado Civil:** SOLTERO(A) **E.P.S:** NUEVA EPS **A.F.P:** NO REFIERE **A.R.L:** NO REFIERE

MOTIVO DE LA CONSULTA

CONTROL PACIENTE CRONICO
VISITA MEDICA DOMICILIARIA
25/02/2022

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA DE 79 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE: DEMENCIA TIPO ALZHEIMER, HTA CONTROLADA, HIPOTIROIDISMO PACIENTE ALERTA DESORIENTADA GLOBALMENTE, LOGORREICA, NULA INTERACCION CON EL MEDIO, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA HOGAR GERIATRICO, AUXILIAR DE ENFERMERIA DE TURNO REFIERE QUE ACTUALMENTE PACIENTE SE ENCUENTRA ESTABLE, ESCALA DE BARTHEL MENOR DE 20 CON DEPENDENCIA TOTAL A TERCEROS, KARNOFKSY 30 PUNTOS, ZARIT 40 PUNTOS, BRADEN 19, REISGBERG FASE 7, DOWNTON 3 PUNTOS, NIEGA ALZAS TERMICAS, O SINTOMAS ASOCIADOS, DIURESIS Y DEPOSICIONES NORMALES, INCONTINENCIA MIXTA.

ACTUALMENTE FORMULADA CON:
- LEVOTIROXINA 75 MCG AL DIA X 6 MESES #180
- SERTRALINA 25 MG AL DIA X 6 MESES #180
- QUETIAPINA 25 MG AL DIA X 6 MESES #180
- LOSARTAN 50 MG AL DIA X 6 MESES #180
- TRAZODONA 50 MG 1/2 TAB AL DIA X 6 MESES #90
- ATORVASTATINA 20 MG EN LA NOCHE X 6 MESES #180
- PARCHES DE RIVASTIGMINA 9.5 MG DIA X 6 MESES #180
- MIRABEGRON TAB 50MG CADA DIA X 6 MESES #180
- OXIDO DE ZINC AL 25% TARRO X 500 GR #2 MENSUALES

FORMULA NO PBS:
- PAÑALES DESECHABLES TALLA L #120 MENSUALES, 4 CAMBIOS DE PAÑAL DIARIOS
- PROWHEY RENAL CRÓNICO POLVO LATA 378 G, DAR 90 GRAMOS VIA ORAL CADA 24 HORAS

INSUMOS OTORGADOS MEDIANTE ACCION DE TUTELA
- PAÑITOS HUMEDOS PQEUTE X 100 UNIDADES, 2 PAQUETES MENSUALES POR 6 MESES #12

ANTECEDENTES FAMILIARES

Item	Observación
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	NO REFIERE
DIABETES	NO REFIERE
CÁNCER	NO REFIERE
OTROS	NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

Item	Observación
HTA	SI
DIABETES	NO REFIERE

ENF RENAL	NO REFIERE
ENF ARTICULAR	NO REFIERE
TBC	NO REFIERE
VENEREAS	NO REFIERE
SIND CONVULSIVO	NO REFIERE
INMUNOLOGICOS	NO REFIERE
HOSPITALIZACIONES	NO REFIERE
TOXICOS ALERGICOS	NO REFIERE
TRAUMATICO	NO REFIERE
QUIRURGICOS	NO REFIERE
ESCLEROTERAPIA PREVIA	NIEGA
PLANIFICACIÓN	NIEGA
FACTORES AGRAVANTES	NO REFIERE
OTRO	HIPERTENCION, HIPOTIROIDISMO, DEMENCIA AVANZADA, HTA // DEMENCIA VASCULAR

GINECO OBSTÉTRICOS

Item	Observación
MENARQUIA	NO REFIERE
CICLO MENSTRUAL	NO REFIERE
GESTACIONES	NO REFIERE
PARTOS	NO REFIERE
GEMELARES	NO REFIERE
ECTOPICOS	NO REFIERE
MOLAS	NO REFIERE
ABORTOS	NO REFIERE
CESAREAS	NO REFIERE
FUR	NO REFIERE
FUP	NO REFIERE
FUC	NO REFIERE
MENOPAUSIA	NO REFIERE

REVISIÓN POR SISTEMAS

Nombre del Sistema	Hallazgo
PRESENTA EPILEPSIA O CONVULSIONES	NO
MANIFIESTA TENER DEFORMIDADES AMPU	NO
CARDIOVASCULAR	ASINTOMÁTICO
DERMATOLOGICO	ASINTOMÁTICO
DIGESTIVO	ASINTOMÁTICO
GENITOURINARIO	ASINTOMÁTICO
NEUROLOGICO	ASINTOMÁTICO
OCULAR	ASINTOMÁTICO
OTORRINOLARINGOLÓGICO	ASINTOMÁTICO
OSTEOMUSCULAR	ASINTOMÁTICO
RESPIRATORIO	ASINTOMÁTICO
OTROS SISTEMAS	
OBSERVACIONES	

ACTIVIDAD FÍSICA

Habito	Observación	Refiere	Cant	Frecuencia
ACTIVIDADES MANUALES	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA
EJERCICIOS O DEPORTES	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA
DEPORTES DE CHOQUE	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA
OFICIOS DOMÉSTICOS	NO APLICA	NO	0	HORAS A LA SEMANA

HÁBITOS TÓXICOS

Habito	Observación	Refiere	Cant	Frecuencia
CONSUMIDOR DE ALCOHOL	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	NINGUNO
FUMADOR ACTUAL	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	CONSUMO POR DÍA
EX FUMADOR	AÑOS DE CONSUMO	NO	0	CONSUMO POR DÍA
USA SUSTANCIA PSICOACTIVAS	¿CÚALES? AÑOS DE CONSUM	NO	0	NINGUNO

SIGNOS VITALES

Tension Arterial: / **Frecuencia Cardiaca:** x minuto **Frecuencia Respiratoria:** x minuto

Temperatura: ºC **Peso:** kg **Talla:** cm **IMC:**

Perimetro Abdominal: cm **Interpretación:** **Lateralidad Dominante:** DIESTRO

EXAMEN FÍSICO

Tegumentario	Hallazgo
ATROFIA	NO SE OBSERVA

Cuello	Hallazgo
ADENOPATIAS	NO
INGURGITACION YUGULAR	NO
MASAS	NO
MOVILIDAD	NORMAL

Tórax	Hallazgo
EXPANSIÓN TORÁCICA	SIMÉTRICA NORMAL
GANGLIOS AXILARES	NEGATIVO
MAMAS Y PEZÓN	NORMALES

Cabeza	Hallazgo
CUERO CABELLUDO	NORMAL

Cardio Pulmonar	Hallazgo
AUSCULTACION PULMONAR	RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES SIN AGREGADOS
RUIDOS CARDIACOS	RITMICOS, BIEN TIMBRADOS, SIN SOPLOS

Abdomen	Hallazgo
AUSCULTACION	RUIDOS INTESTINALES PRESENTES NORMALES
INSPECCIÓN	NORMAL
PALPACIÓN	BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS, NO MEGALIAS

Genitales	Hallazgo
GENITALES EXTERNOS	NORMAL
TACTO VAGINAL	NO APLICA

Ojos	Hallazgo
ESCLERAS COLOR	ANICTERICAS
ESTRABISMO	NO
HIPEREMIA CONJUNTIVAL	NO
PUPILAS - NORMORREACTIVA A LA LUZ	SI

Neurológico	Hallazgo
FUERZA MUSCULAR	NORMAL
SENSIBILIDAD	CONSERVADA NORMAL

Oídos	Hallazgo
AUDICIÓN	NORMAL
OTOSCOPIA	NORMAL
PABELLÓN	NORMAL

Nariz	Hallazgo
RINORREA	NO
SANGRADO (EPISTAXIS)	NO
TABIQUE	NORMAL

Boca	Hallazgo
DENTADURA	COMPLETA
MUCOSA ORAL	HÚMEDA

Extremidades	Hallazgo
DEFORMIDAD	NO
EDEMAS	NO
INSPECCION	SIMETRICAS, EUTROFICAS

Osteomuscular	Hallazgo
ARTICULACIONES	NORMAL

Otros Hallazgos	Hallazgo
OBSERVACIONES	NO APLICA

CONSULTAS REALIZADOS

Examen Paraclínico y/o Procedimiento	Valor	Resultado
890101 - ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GEN	N	NO APLICA

OBSERVACIONES PARACLINICOS

ANALISIS:

PACIENTE CON ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICOS PREVIAMENTE ANOTADOS, PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, NO MODULA SIGNOS DE SIRS O DE INESTABILIDAD HEMODINAMICA, SE DAN CLARAS Y MULTIPLES RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACION DE LOS MEDICAMENTOS ORDENADOS AMBULATORIAMENTE Y LA IMPORTANCIA DE LOS CONTROLES PERIODICOS DE SU ENFERMEDAD DE BASE, SE DAN RECOMENDACIONES NUTRICIONALES, SE RECOMIENDA NO SUSPENDER O ADICIONAR MEDICAMENTOS SIN PREVIA PRESCRIPCION MÉDICA, SE EXPLICAN CUIDADOS EN CASA Y SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTA INMEDIATA POR EL SERVICIO DE URGENCIAS , SE DECIDE CONTINUAR MANEJO MEDICO PREVIAMENTE INSTAURADO, CONTROL EN 2 MES (ES) POR MEDICINA GENERAL DOMICILIARIA DADA A LA ESTABILIDAD DE PACIENTE , PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

- SE DAN RECOMENDACIONES, SIGNOS DE ALARMA
- CONTROL EN 2 MES (ES).
- SE REFORMULA PBS X 6 MESES
- SE PRESCRIBEN PAÑALES DESECHABLES TALLA M ADULTO #120 MENSUALES X 6 MESES VIA MIPRES, NUMERO DE SOLICITUD: 20220226135032760871
- SE PRESCRIBE PROWHEY RENAL CRÓNICO POLVO LATA 378 G, DAR 90 GRAMOS VIA ORAL CADA 24 HORAS X 6 MESES, 4 LATAS MENSUALES VIA MIPRES, NUMERO DE SOLICITUD: 20220226134032760901
- SS// PARACLÍNICOS DE CONTROL: HEMOGRAMA, CREATININA, BUN, PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL TOTAL, TRIGLICÉRIDOS, HDL, VLDL, LDL), TSH, GLICEMIA PRE Y UROANÁLISIS DOMICILIARIOS.

CIE 10	DIAGNÓSTICO	ORIGEN	TIPO
E039	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	ENFERMEDAD GENERAL	PRINCIPAL
E46X	DESNUTRICION PROTCALORICA, NO ESPECIFICADA	ENFERMEDAD GENERAL	PRINCIPAL
F03X	DEMENCIA, NO ESPECIFICADA	ENFERMEDAD GENERAL	PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	ENFERMEDAD GENERAL	PRINCIPAL

ORDEN DE MEDICAMENTOS N° 1

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	POSOLOGÍA	CANT	FECHA CREACIÓN
- LEVOTIROXINA 75 MCG AL DIA X 6 MESES #180		180	26/02/2022 09:02:00a. m.

- SERTRALINA 25 MG AL DIA X 6 MESES #180		180	26/02/2022 09:02:00a. m.
- QUETIAPINA 25 MG AL DIA X 6 MESES #180		180	26/02/2022 09:02:00a. m.
- LOSARTAN 50 MG AL DIA X 6 MESES #180		180	26/02/2022 09:02:00a. m.
- TRAZODONA 50 MG 1/2 TAB AL DIA X 6 MESES #90		90	26/02/2022 09:02:00a. m.
- ATORVASTATINA 20 MG EN LA NOCHE X 6 MESES #180		180	26/02/2022 09:02:00a. m.
- PARCHES DE RIVASTIGMINA 9.5 MG DIA X 6 MESES #180		180	26/02/2022 09:02:00a. m.
- MIRABEGRON TAB 50MG CADA DIA X 6 MESES #180		180	26/02/2022 09:02:00a. m.

ORDEN DE MEDICAMENTOS N° 2

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	POSOLOGÍA	CANT	FECHA CREACIÓN
OXIDO DE ZINC AL 25% TARRO X 500 GR #2 MENSUALES X 6 MESES		12	26/02/2022 09:02:00a. m.

ORDEN A SERVICIOS N° 1

NOMBRE DEL SERVICIO	OBSERVACIONES	CANT	FECHA CREACIÓN
HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICES ERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO (233)	DOMICILIARIO	1	26/02/2022 09:18:20a. m.
CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	DOMICILIARIO	1	26/02/2022 09:18:20a. m.
NITROGENO UREICO [BUN] *	DOMICILIARIO	1	26/02/2022 09:18:20a. m.
GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	DOMICILIARIO	1	26/02/2022 09:18:20a. m.
COLESTEROL TOTAL	DOMICILIARIO	1	26/02/2022 09:18:20a. m.
TRIGLICERIDOS	DOMICILIARIO	1	26/02/2022 09:18:20a. m.
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	DOMICILIARIO	1	26/02/2022 09:18:20a. m.
HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	DOMICILIARIO	1	26/02/2022 09:18:20a. m.
COLESTEROL LDL DIRECTO	DOMICILIARIO	1	26/02/2022 09:18:20a. m.
UROANALISIS	DOMICILIARIO	1	26/02/2022 09:18:20a. m.

ORDEN DE REMISION A ESPECIALISTA N° 0

NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD	MOTIVO DE LA REMISIÓN	FECHA CREACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ORDEN DE INCAPACIDAD N° 0

MOTIVO DE LA INCAPACIDAD	DIAS	TIPO	FECHA CREACIÓN
NO APLICA	0	NO APLICA	NO APLICA

MÉDICO

Dr. Diego F. González L.
Médico
CC 1112100935

Firma:

Nombre: GONZALEZ LOPEZ DIEGO FERNANDO

R. M.: 1112100935

Código de Seguridad

B719H6N26891

PACIENTE

Firma:

Nombre: MONTOYA MENDOZA GLORIA MARIA

CC: 38953106

JAIME APONTE MERA
Abogado
jam.juridico@hotmail.com

Señor
MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA
Curador Ad-Litem de la señora Gloria María
Montoya Mendoza
E.S.D.

JAIME APONTE MERA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.994.617, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 52.126 del C.S. de la J., con correo electrónico jam.juridico@hotmail.com, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito indicar que de acuerdo al proceso que recibí desde el 19 de febrero de 2019 hasta la fecha el valor de $10.000.000.oo, por concepto de honorarios profesionales de los señores Marco Aurelio Ramirez Montoya y Adriana Ramírez Montoya en proceso Reivindicatorio de dominio ante el Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali con Radicación 2019-00037, siendo demandante el señor Marco Aurelio Ramirez Montoya siendo curador de la señora Gloria María Montoya Mendoza contra los señores Marco Aurelio Ramirez Rojas y Alejandro Ramírez Montoya, habiendo sentencia favorable a los demandantes, ordenando el Juez Quince del Circuito entrega del bien el 31 de enero de 2023, comisionando al Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Cali, habiendo la abogada de los demandados Doctora Jessica Hernández Londoño con T.. 314978 del C.S. de la J., solicitado al Juez comisionado Doctor Jorge Eduardo Faul Díaz y a este logado un plazo de dos meses, ósea hasta el día 31 de marzo de 2023 para ser entregado dicho inmueble, el cual a la fecha no ha sido recibido por los demandantes ni por el apoderado que había de recibirlo como consta en el acta general No. 28 de enero 31 de 2023 a las 4:20 p.m., inmueble que en la actualidad se le deben al Municipio de Cali la suma de $76.775.447.oo.

Atentamente

JAIME APONTE MERA
C.C. No. 14.994.617 de Cali (V)
T.P. No. 52.126 del C.S. de la J

Carrera 5 No. 12-16 Oficina 1009 Edifcio suramericana Cali
jam.juridico@hotmail.com
Celular: 3174032990

Supersalud

Bogotá, D.C., 08 de Noviembre de 2022

Respetado (a) señor (a) GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA

samyle375@gmail.com

La Superintendencia Nacional de Salud ha recibido su comunicación, radicada con el PQR 2022210001332733 2 en la cual manifiesta la posible vulneración de sus derechos en salud por indebida atención por parte de NUEVA EPS.

En razón a que NUEVA EPS tiene el deber legal de garantizar su Derecho (o el de su representado) a la Salud, su petición ha sido trasladada a esa entidad, consecuente con la Circular Única 047 de 2007, modificada por la Circular 008 de 2018, con la instrucción de ser atendida y resuelta de manera efectiva y darle respuesta escrita, a la dirección física o electrónica aportada por usted, con la mayor inmediatez posible y en todo caso, sin exceder el término de cinco (5) días hábiles a partir de su recibo.

En caso de que NUEVA EPS no atienda o no de respuesta a su solicitud en los términos indicados, sírvase informar a esta Superintendencia citando el número único de radicación PQR dado a su comunicación.

Con el traslado a la entidad, se agota el trámite inicial de su reclamación, sin perjuicio que en ejercicio de sus competencias, este ente de control realice las actividades de inspección y vigilancia, correspondientes a partir de su PQRD.

En este orden, su solicitud constituirá el insumo para evaluar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social en Salud, con la implementación de planes de mejoramiento, investigaciones o toma de medidas de control según corresponda.

El estado de su PQRD puede ser consultado en la página web institucional, www.supersalud.gov.co.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
DELEGATURA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Delegada para la Protección al Usuario

Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario

Esquema certificado

Supersalud

Superintendencia Nacional de Salud

AGOSTO 08 2022

ASUNTO

VISITA DE VALORACION ODONTOLOGICA DOMICILIARIA

PACIENTE: GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA C C 38953106

El día 08 de agosto del año 2022 se realizó visita a la señora GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA, paciente quien se encuentra al cuidado de personas capacitadas para el manejo de personal de la tercera edad en el hogar Dorada Plenitud de la ciudad de Tulua ; al momento de la visita se realizó valoración odontológica la cual se realizó bajo protocolos de bioseguridad y bajo protocolos de cuidado del paciente, ya que se pudo observar que la señora en mención es una paciente con alzheimer acorde a su historia clínica con tratamiento por psiquiatría y neurología por lo que se debía tener cuidado con los instrumentales requeridos para una valoración odontológica.

HALLAZGOS DE LA CONSULTA.

En la valoración odontológica se observó paciente edéntula total superior, sin compromiso en tejidos blandos de infecciones o inflamación. Paciente quién tiene prótesis-según manifiesta su hijo Marco Aurelio Ramirez Montoya con quien me comunique por videollamada- hecha a comienzos del año 2017 cuando su madre era mas funcional y manifiesta- al igual que lo expresan las auxiliares de enfermería encargadas de su cuidado en el hogar -que expulsa la prótesis de su boca cada que se la colocan así que para evitar riesgos de infección o contaminación optaron por mantenerla con ausencia de prótesis, por supuesto con el consentimiento del odontologo tratante de su momento .

En zona de maxilar inferior se observó paciente edéntula parcial inferior. Presencia de dientes 44,45 los cuales se presentan en buenas condiciones. Se observan dientes sin fracturas, se observa pieza dentaria con presencia de material restaurador(amalgama).

Una vez terminada la valoración se preguntó al personal encargado acerca de cómo se realizaba la higiene oral a la paciente, a lo cual respondieron "se le hace (03) tres veces al día, regularmente después de cada alimentación "lo cual se pudo constatar al momento de la valoración.

Recomendaciones de cuidado de la paciente:

- Se recomienda realizar limpieza de tejidos blandos utilizando guantes y apósitos de gasas húmedas, ya que se puede presentar depósitos alimenticios en dichas zonas.
- Según diagnostico referido en la historia clínica es un paciente no apta para el uso de la prótesis debido a que presenta episodios de inquietud motora, lo cual no le permitirá mantener la prótesis en una correcta ubicación y se encuentra en incapacidad de manifestar dolencia alguna por medios propios.

- No se recomienda el uso de prótesis dental, ya que por sus episodios de inquietud motora podría retirarse agresiva e involuntariamente dicha prótesis y generar lesiones a terceros e inclusive perjudicándose la misma paciente, igualmente podría ocurrir un evento adverso en el cual podría deglutirse ocasionando obstrucción de las vías respiratorias.

Valoración realizada por:

Sebastián Isaza Gallego
Reg.1.112.106.381
Odontólogo universidad Santiago de Cali.

Sebastian I G.

Sebastián Isaza G.
C.C. 1112106381
ODONTOLOGO - USC

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Correo institucional: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA GENERAL DE DILIGENCIA JUDICIAL No. 028 [1]

En Santiago de Cali, siendo las Ocho y veinte (4:20 pm) del día de hoy martes, 31 de Enero de 2023, hora y fecha fijadas mediante auto para llevar a cabo la diligencia comisionada, por el: Juzgado 15 Civil C/to de Cali, dentro del proceso Reivindicatorio de Dominio promovido por: Gloria maria Del Socorro mendoza en contra de marco A. Ramirez Rojas y otro. causa que se identifica con la radicación No. 76001-3103-015-2019-00037, el suscrito, **JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, procede a realizar la comisión encargada, por lo cual se da apertura formal a la misma, de conformidad con el auto proferido y lo dispuesto por los artículos 03, 103, 106, 107 y demás normas concordantes del C.G.P. Se procede a dar inicio a la audiencia al primer minuto de la hora señalada, por lo cual nos desplazamos al lugar de la diligencia en compañía del profesional del derecho: Jaime Aponte mera que se identificada con la C.C. No. 14.979461 7 y porta la T.P. No. 52.126 del C.S.J., en calidad de Apoderado, representando a la parte demandante. En esta diligencia, nos asiste: _____ que se identifica con C.C. No. _____, quien precisa asistir a nombre _____, inscrito en la ACTUAL *"LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA"*, para que realice la presente diligencia de _____; por lo que se procedió a posesionarle en el acto y a quien se le recibió el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, de conformidad al Art. 52 del C.G.P. El secuestre manifestó no encontrarse impedido para el desempeño de su cargo. Acto seguido, el personal antes nombrado procede a trasladarse al sitio objeto de la diligencia, esto es: Vivienda en la Calle 30 # 3-56 B. Santa Rita

Una vez en dicho lugar, en el mencionado lugar somos atendidos por: Jessica Hernandez Londoño, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.143.861.610, que manifiesta ser el T.P. 314.938

[1] **Se deja expresa constancia que este documento es un acta general para toda clase de diligencias judiciales, independientemente que se trate de bienes muebles o de bienes inmuebles o de la entrega de ellos o según se haya dispuesto en la providencia u oficio que haya ordenado la comisión; por lo tanto la INDIVIDUALIZACIÓN, ESPECIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DILIGENCIA DE ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL AUDIO por el Juez y/o el secuestre designado según fuere el caso, de forma oral haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de facilitar y agilizar cada actuación, garantizando los derechos y garantías constitucionales y legales, tal como lo ordena el artículo 103 del Código General del Proceso.**

Abogada de los Demandados, a quien se le informó y explicó el motivo de la diligencia, en consecuencia nos permite el ingreso voluntario SI___ NO___, al referido inmueble. El Despacho se abstiene de tomar linderos del presente inmueble, por encontrarse contenidos en documento anexo al sumario, en caso de tratarse de un bien inmueble, de conformidad al Artículo 83 del Código General del Proceso. A continuación, de conformidad al numeral 4° del Art. 595 del C.G.P., se procede a identificar y relacionar el bien. Que consiste en: la entrega de la vivienda en la calle 10 Oeste #3-56

LA DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL BIEN: Queda detallada en la grabación que se adelanta en desarrollo de la presente diligencia, por parte del secuestre y/o del Juez de conformidad al numeral 4° del Art. 107 del C.G.P. De las cuales se dejará duplicado que hará parte del archivo del juzgado, bajo custodia directa del secretario, hasta la terminación del proceso. Después de describir el bien objeto de la presente diligencia se DECLARA LEGALMENTE _____, por lo que se _____. Se deja constancia que SI ___ NO ___ se presentó oposición en el momento de practicarse la diligencia judicial. El Despacho fija honorarios al señor secuestre en la suma de $_____. Los cuales son cancelados _____, por la parte actora. Habiendo cumplido el objeto de la diligencia y no existiendo asunto a resolver se da por terminada la actuación, y se firma por las personas que en ella intervinieron:

JORGE EDUARDO FADUL DIAZ
EL JUEZ

APODERADO JUDICIAL PARTE ACTORA

SECUESTRE DESIGNADO Y POSESIONADO

PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA:
FIRMA:
No. de cédula: 1143861160

Observaciones: El 31 de marzo se hace entrega 3022878494 Abogada.

CESAR A. FARFAN ENCISO

Médico Psiquiatra - Psicoterapeuta - Medicina del Sueño
Universidad Tecnológica de Pereira -UCEVA

Carrera 22 No. 23-57
Tel: 224 9271 Cel: 312 620 6222
Tuluá - Valle

FECHA 11 | 04 | 23

Nombre Clara Maria del Socorro Montoya.

Peso TA Pulso Talla

Presente cita. Martes 11 de Oct 2:45 pm

℞

1. Quetapina tb 25mg x 180.
   Tma 1 tb c/noche
2. Escitalopram gotas 5.5mg x 180
   aplica 1 gota c/dia
3. Melatonina tb 3mg x 180.
   Tma 1 tb c/noche

César A. Farfan Enciso
PSIQUIATRA
U.T.P.
TP 270555

PRESENTE ESTA FORMULA EN LA PRÓXIMA CONSULTA

Cesar Augusto Farfán E.
MÉDICO GENERAL
Especialista en Psiquiatría
Universidad Tecnológica de Pereira

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
HISTORIA CLÍNICA

N° Identificación: CC 38953106
Paciente: Gloria Maria Del Socorro Montoya Mendoza **Teléfono:** 3163223590
Dirección: CLL 14A OESTE N° 55 -27
Estado civil: Soltero **Fecha nacimiento:** 31/03/1942 81 **Años** **Sexo:** Femenino
Entidad: PREVISER **Fecha:** martes, 11 de abril de 2023
Hora: 11:09:36

Enfermedad Actual

Paciente con sindrome demencial avanzado en manejo con melatonina tab 5 mg cap cada noche + quetiapina tab 25 mg, 1 tab cada noche + melatonina tab 3 mg cada noche. Ademas con rivastigmina parches 9.5 mg/dia de por medio. Recibe ademas hipotiroidismo en manejo con levotiroxina 75 mcg cada dia + HTA en manejo con losartan + atorvastatina + miragebron + oxido de zinc. Valorada via teleconsulta... se encuentra en hogar geriatrico en la ciudad de cali... concilia el sueño por intervalos largos... sin agitacion psicomotora... agresividad... impulsividad... persiste afasica, apraxia, con compromiso de las ABVD. No controla esfinteres.

Examen físico

Paciente alerta, desorientada, disprosexica, memoria comprometida, inteligencia aparenta deterioro, pensamiento concreto, lenguaje afasico, introspeccion y prospeccion parciales, juicio comprometido.

Diagnóstico F03X Demencia , no especificada

Conclusiones y plan de manejo

Paciente con alteraciones comportamentales dentro de contexto de sindrome demencial avanzada. Responde adecuadamente al tratamiento. Se evidencian alteraciones cognitivas compatibles con enfermedad avanzada. Se decide continuar manejo igual. Se dan recomendaciones y signos de alarma. Cita en 6 meses.

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
RM. 270588

Cesar Augusto Farfán E.
MÉDICO GENERAL
Especialista en Psiquiatría
Universidad Nacional de Pereira

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
HISTORIA CLÍNICA

N° Identificación: CC 38953106
Paciente: Gloria Maria Del Socorro Montoya Mendoza **Teléfono:** 3163223590
Dirección: CLL 14A OESTE N° 55 -27
Estado civil: Soltero **Fecha nacimiento:** 31/03/1942 80 **Años** **Sexo:** Femenino
Entidad: Particulares
Fecha: jueves, 28 de julio de 2022
Hora: 13:28:34

Enfermedad Actual

Paciente de 78 años, femenina, con antecedente de sindrome demencial en estadio avanzado en manejo con rivastigmina parches 9.5 mg/dia de por medio + sertralina tab 50 mg cada dia + trazodona tab 50 mg, 1 tab cada noche + quetiapina tab 25 mg cada noche. Recibe ademas hipotiroidismo en manejo con levotiroxina 75 mcg cada dia + HTA en manejo con losartan + atorvastatina + miragebron + oxido de zinc. Se visita en hogar geriatrico... se encuentra en habitacion... con sonidos incomprensibles... afasia... apraxia... con memoria comprometida... presenta episodios de inquietud motora leve. Permanece con cabeza con mirada hacia abajo... depende totalmente de terceros para actividades basicas de la vida diaria. No responde las preguntas del entrevistador.

Examen físico

Paciente alerta, desorientada, disprosexica, memoria comprometida, pensamiento concreto, animo inapropiado, insight parcial, juicio alterado.

Diagnóstico F03X Demencia , no especificada

Conclusiones y plan de manejo

Paciente con sindrome demencial avanzado. Presenta inversion de patron de sueño y episodios de inquietud motora. Se decide ajustar psicofarmacos: suspender trazodona y sertralina. Iniciar melatonina tab 5 mg cap cada noche + quetiapina tab 25 mg, 2 tab cada noche. Cita en 1 mes. Se dan recomendaciones y signos de alarma.

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
RM. 270588

Cesar Augusto Farfán E.
MEDICO GENERAL
Especialista en Psiquiatría
Universidad Icesi-Icesi de Pereira

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
HISTORIA CLÍNICA

N° Identificación: CC 38953106
Paciente: Gloria Maria Del Socorro Montoya Mendoza **Teléfono:** 3163223590
Dirección: CLL 14A OESTE N° 55 -27
Estado civil: Soltero **Fecha nacimiento:** 31/03/1942 **78 Años** **Sexo:** Femenino
Entidad: Particulares
Fecha: miércoles, 9 de diciembre de 2020
Hora: 16:39:24

Enfermedad Actual

Paciente revalorada el dia de hoy via teleconsulta. Ha estado en mejores condiciones... con menos agitacion psicomotora... sin somnolencia excesiva. Tolera ajuste de psicofarmacos.
Paciente de 78 años, femenina, con antecedente de sindrome demencial en estadio avanzado en manejo con rivastigmina parches 9.5 mg/dia de por medio + sertralina tab 50 mg cada dia + trazodona tab 50 mg, 1 tab cada noche. Es atendida por Telepsiquiatria, en presencia de hijo y cuidadora de hogar gestriatrico. Refieren que recientemente se modifico dosis de trazodona y rivastigimina que produjo cambios en nivel de conciencia... somnolencia... ataxia y desorientacion. Se retomo dosis previa con mejoria de comportamiento. Ahora se encuentra menos ansiosa... durmiendo adecuadamente. Emite sonidos incomprensibles pero no presenta agitacion psicomotora... permanece con ojos cerrados. No evoca recuerdos... no controla esfinteres.

Examen físico

Paciente alerta, desorientada y disprosexica, memoria comprometida, animo con tendencia al aplanamiento, insight parcial, juicio alterado.

Diagnóstico F03X Demencia , no especificada

Conclusiones y plan de manejo

Paciente con dxs anotados. Respondiendo adecuadamente al tratamiento. Se decide continuar manejo igual. Cita en 1 mes.

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
RM. 270588

Cesar Augusto Farfán E.
MÉDICO GENERAL
Especialista en Psiquiatría

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
HISTORIA CLÍNICA

N° Identificación: CC 38953106
Paciente: Gloria Maria Del Socorro Montoya Mendoza **Teléfono:** 3163223590
Dirección: CLL 14A OESTE N° 55 -27
Estado civil: Soltero
Entidad: Particulares **Fecha nacimiento:** 31/03/1942 78 **Años** **Sexo:** Femenino
Fecha: jueves, 19 de noviembre de 2020
Hora: 15:12:39

Enfermedad Actual

Paciente de 78 años, femenina, con antecedente de sindrome demencial en estadio avanzado en manejo con rivastigmina parches 9.5 mg/dia de por medio + sertralina tab 50 mg cada dia + trazodona tab 50 mg, 1 tab cada noche. Es atendida por Telepsiquiatria, en presencia de hijo y cuidadora de hogar gestriatrico. Refieren que recientemente se modifico dosis de trazodona y rivastigimina que produjo cambios en nivel de conciencia... somnolencia... ataxia y desorientacion. Se retomo dosis previa con mejoria de comportamiento. Ahora se encuentra menos ansiosa... durmiendo adecuadamente. Emite sonidos incomprensibles pero no presenta agitacion psicomotora... permanece con ojos cerrados. No evoca recuerdos... no controla esfinteres.

Examen fisico

Paciente somnolienta, desorientada, disprosexica, animo inapropiado, memoria comprometida, pensamiento concreto, insight parcial, juicio alterado.

Diagnóstico F03X Demencia , no especificada

Conclusiones y plan de manejo

Paciente con dxs anotados. Se recomienda continuar trazodona tab 50 mg, 1 tab cada noche + rivastigmina parches 9.5 mg, 1 dia de por medio + sertralina tab 50 mg, 1 tab cada mañana. Cita en 20 dias. Se dan recomendaciones y signos de alarma.

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
RM. 270588

Cesar Augusto Farfán E.
MÉDICO GENERAL
Especialista en Psiquiatría
Universidad Icesi-Cali

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
HISTORIA CLÍNICA

N° Identificación: CC 38953106
Paciente: Gloria Maria Del Socorro Montoya Mendoza **Teléfono:** 3163223590
Dirección: CLL 14A OESTE N° 55 -27
Estado civil: Soltero **Fecha nacimiento:** 31/03/1942 75 **Años** **Sexo:** Femenino
Entidad: Particulares
Fecha: sábado, 20 de mayo de 2017
Hora: 11:06:47

Enfermedad Actual

"CONTROL POR PSIQUIATRIA"
PACIENTE CON ALTERACIONES NEUROPSIQUIATRICAS ASOCIADAS A DEMENCIA EN MANEJO CON QUETIAPINA TAB 25, 1-0-1 MG CADA 12 HORAS + SERTRALINA TAB 25 MG CADA DIA + MEMANTINA TAB 10 MG CADA DIA + TRAZODONA TAB 25 MG CADA NOCHE + SINOGAN GOTAS 0-0-3 VO (DISMINUCION POR ORDEN TELEFONICA DE PSIQUIATRA).
PACIENTE QUE MANIFIESTA ESTAR EN MEJORES CONDICIONES... DURMIENDO ADECUADAMENTE. HA TOLERADO MEDICACION. NO HA PRESENTADO NUEVOS EPISODIOS DE AGITACION PSICOMOTORA Y AGRESIVIDAD.

Examen físico

PACIENTE ALERTA, DESORIENTADA, DISPROSEXICA, MEMORIA COMPROMETIDA, INSIGHT PARCIAL, JUICIO DESVIADO.

Diagnóstico F009 Demencia en la enfermedad de alzheimer, no especificada (g30.9†)

Conclusiones y plan de manejo

PACIENTE CON ALTERACIONES NEUROCOGNOSCITIVAS EN MANEJO POR PSIQUIATRIA POR ALTERACIONES NEUROPSIQUIATRICAS. SE DECIDE CONTINUAR MANEJO IGUAL. SE CONSIDERARA RETIRO DE TRAZODONA. SE DA CITA DE CONTROL EN 5 MESES. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
RM. 270588

Cesar Augusto Farfán E.
MEDICO GENERAL
Especialista en Psiquiatría
Universidad Tecnológica de Pereira

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
HISTORIA CLÍNICA

N° Identificación: CC 38953106
Paciente: Gloria Maria Del Socorro Montoya Mendoza **Teléfono:** 3163223590
Dirección: CLL 14A OESTE N° 55 -27
Estado civil: Soltero **Fecha nacimiento:** 31/03/1942 75 **Años** **Sexo:** Femenino
Entidad: Particulares
Fecha: sábado, 20 de mayo de 2017
Hora: 10:36:31

Enfermedad Actual

"CONTROL POR PSIQUIATRIA"
PACIENTE CON ALTERACIONES NEUROPSIQUIATRICAS ASOCIADAS A DEMENCIA EN MANEJO CON QUETIAPINA TAB 25, 1-0-1 MG CADA 12 HORAS + SERTRALINA TAB 50 MG CADA DIA + MEMANTINA TAB 10 MG CADA DIA + TRAZODONA TAB 25 MG CADA NOCHE + SINOGAN GOTAS 0-0-3 VO (DISMINUCION POR ORDEN TELEFONICA DE PSIQUIATRA).
PACIENTE QUE MANIFIESTA ESTAR EN MEJORES CONDICIONES... DURMIENDO ADECUADAMENTE. HA TOLERADO MEDICACION. NO HA PRESENTADO NUEVOS EPISODIOS DE AGITACION PSICOMOTORA Y AGRESIVIDAD.

Examen físico

PACIENTE ALERTA, DESORIENTADA, DISPROSEXICA, MEMORIA COMPROMETIDA, INSIGHT PARCIAL, JUICIO DESVIADO.

Diagnóstico F009 Demencia en la enfermedad de alzheimer, no especificada (g30.9†)

Conclusiones y plan de manejo

PACIENTE CON ALTERACIONES NEUROCOGNOSCITIVAS EN MANEJO POR PSIQUIATRIA POR ALTERACIONES NEUROPSIQUIATRICAS. SE DECIDE CONTINUAR MANEJO IGUAL. SE CONSIDERARA RETIRO DE TRAZODONA. SE DA CITA DE CONTROL EN 5 MESES. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
RM. 270588

Cesar Augusto Farfán E.
MEDICO GENERAL
Especialista en Psiquiatría

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
HISTORIA CLÍNICA

N° Identificación: CC 38953106
Paciente: Gloria Maria Del Socorro Montoya Mendoza **Teléfono:** 3163223590
Dirección: CLL 14A OESTE N° 55 -27
Estado civil: Soltero **Fecha nacimiento:** 31/03/1942 74 **Años** **Sexo:** Femenino
Entidad: Particulares
Fecha: lunes, 20 de febrero de 2017
Hora: 08:41:01

Enfermedad Actual

"CONTROL POR PSIQUIATRIA"
PACIENTE CON IDX DE SD DEMENCIAL, AL PARECER TIPO ALZHEIMER, EN MANEJO CON MEMANTINA TAB 10 MG CADA DIA + QUETIAPINA TAB 25 MG CADA NOCHE + TRAZODONA TAB 25 MG CADA NOCHE + SINOGAN GOTAS 3-0-3 VO.
PACIENTE QUE HA PRESENTADO DESDE HACE 1 SEMANA INQUIETUD MOTORA... DESORIENTACION... IRRITABILIDAD, AGRESIVIDAD. SE INICIO SINOGAN CON POBRE RESPUESTA.

Examen físico

PACIENTE ALERTA, DESORIENTADA, DISPROSEXICA, ANIMO IRRITABLE, INSIGHT PARCIAL, JUICIO ALTERADO.

Diagnóstico F03X Demencia , no especificada

Conclusiones y plan de manejo

PACIENTE CON ALTERACIONES NEUROPSIQUIATRICAS ASOCIADAS A DEMENCIA. SE DECIDE AUMENTAR DOSIS DE MEDICACION... QUETIAPINA TAB 50 MG CADA 12 HORAS + MEMANTINA TAB 10 MG CADA DIA + TRAZODONA TAB 25 MG CADA NOCHE + SINOGAN GOTAS 7-0-7 VO. SE LE SOLICITA A FAMILIARES QUE HOY QUE TIENE LA PACIENTE CONTROL POR MEDICO GENERAL SOLICITAR PARACLINICOS QUE DESCARTEN INFECCION AGUDA. SE LES SUGIERE COMENTAR CAMBIOS.

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
RM. 270588

Cesar Augusto Farfán E.
MEDICO GENERAL
Xenia
Especialista en Psiquiatría
Universidad Tecnológica de Pereira
[illegible]

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
HISTORIA CLÍNICA

N° Identificación: CC 38953106
Paciente: Gloria Maria Del Socorro Montoya Mendoza **Teléfono:** 3163223590
Dirección: CLL 14A OESTE N° 55 -27
Estado civil: Soltero
Entidad: Particulares **Fecha nacimiento:** 31/03/1942 74 **Años** **Sexo:** Femenino
Fecha: jueves, 2 de febrero de 2017
Hora: 09:02:24

Enfermedad Actual

"CONTROL POR PSIQUIATRIA"
PACIENTE CON IDX DE SD DEMENCIAL, AL PARECER TIPO ALZHEIMER, EN MANEJO CON MEMANTINA TAB 10 MG CADA DIA + QUETIAPINA TAB 25 MG CADA NOCHE + TRAZODONA TAB 25 MG CADA NOCHE. MANIFIESTA EL HIJO QUE SE ENCUENTRA EN MEJORES CONDICIONES... CON DISMINUCION DE AGITACION PSICOMOTORA. HA PRESENTADO EPISODIOS DE AGITACION PSICOMOTORA Y DESORIENTACION... CON POBRE RECONOCIMIENTO DE FAMILIARES. PRESENTA ADECUADO PATRON DE SUEÑO, PERO CON TIEMPO PROLONGADO PARA INGRESAR A CAMA.

Examen físico

PACIENTE ALERTA, ORIENTADA Y ATENTA PARCIALMENTE, MEMORIA COMPROMETIDA, INSIGHT PARCIAL, JUICIO DEBILITADO.

Diagnóstico F03X Demencia , no especificada

Conclusiones y plan de manejo

PACIENTE CON SD DEMENCIAL QUE HA PRESENTADO DISMINUCION DE ALTERACIONES NEUROPSIQUIATRICAS ASOCIADAS. SE DECIDE CONTINUAR MANEJO IGUAL. SE DA CITA DE CONTROL EN 2 MESES.

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
RM. 270588

Cesar Augusto Farfán E.
MEDICO GENERAL
Especialista en Psiquiatría
Universidad Nacional de Pereira

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
HISTORIA CLÍNICA

N° Identificación: CC 38953106
Paciente: Gloria Maria Del Socorro Montoya Mendoza **Teléfono:** 3163223590
Dirección: CLL 14A OESTE N° 55 -27
Estado civil: Soltero
Entidad: Particulares **Fecha nacimiento:** 31/03/1942 74 **Años** **Sexo:** Femenino
Fecha: jueves, 19 de enero de 2017
Hora: 16:18:29

Enfermedad Actual

"CONTROL POR PSIQUIATRIA"
PACIENTE CON IDX DE SD DEMENCIAL, AL PARECER TIPO ALZHEIMER, EN MANEJO CON MEMANTINA TAB 10 MG CADA DIA + QUETIAPINA TAB 25 MG CADA NOCHE + TRAZODONA TAB 50 MG CADA NOCHE.
EN VALORACION REALIZADA HOY REFIEREN QUE HA ESTADO TRANQUILA... CON MENOS EPISODIOS DE AGITACION PSICOMOTORA... DESORIENTACION. CON MEJORIA DEL PATRON DE SUEÑO Y ADECUADA TOLERANCIA A LA MEDICACION. PERSISTE CON PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS DE MEMORIA... AFASIA... APRAXIA. PRESENTA PARACLINICOS QUE REPORTA UROANALISIS PATOLOGICO.

Examen físico

PACIENTE ALERTA, ORIENTADA Y ATENTA PARCIALMENTE, MEMORIA COMPROMETIDA, INSIGHT PARCIAL, JUICIO ALTERADO.

Diagnóstico F03X Demencia , no especificada

Conclusiones y plan de manejo

PACIENTE CON SD DEMENCIAL QUE RESPONDE ADECUADAMENTE A TTO INSTAURADO. REQUIERE CONTINUAR PSICOFARMACOS, PERO SE DISMINUYE DOSIS DE TRAZODONA TAB 50 MG, A 25 MG CADA NOCHE. SE SUGIERE SUSPENSION DE RIVASTIGMINA PARCHES. DEBIDO A CONDICION CLINICA Y DETERIORO COGNITIVO SIGNIFICATIVO NO SE RECOMIENDA TERAPIA OCUPACIONAL, HASTA QUE SEA VALORADA POR NEUROLOGIA CLINICA QUE CONSIDERE LAS INTERVENCIONES TERAPEUTICAS PERTINENTES. SE DA CONTROL POR PSIQUIATRIA EN 20 DIAS.

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
RM. 270588

César Augusto Farfán E.
médico GENERAL
Especialista en Psiquiatría
Universidad Tecnológica de Pereira

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
HISTORIA CLÍNICA

N° Identificación: CC 38953106
Paciente: Gloria Maria Del Socorro Montoya Mendoza **Teléfono:** 3163223590
Dirección: CLL 14A OESTE N° 55 -27
Estado civil: Soltero **Fecha nacimiento:** 31/03/1942 74 **Años** **Sexo:** Femenino
Entidad: Particulares **Fecha:** miércoles, 11 de enero de 2017
Hora: 14:16:22

Motivo Consulta
"MI MAMA TIENE DEMENCIA"

Enfermedad Actual
PACIENTE CON CC DE 8 AÑOS DE EVOLUCION APROXIMADAMENTE, DE CURSO INSIDIOSO, CARACTERIZADO POR PERDIDA PROGRESIVA DE MEMORIA, AFASIA, APRAXIA, AGNOSIA, ALTERACION DE FUNCIONES EJECUTIVAS. ADEMAS, INADECUADO CONTROL DE ESFINTERES, COMPROMISO DE LAS AIVD Y DE LAS ABVD. HA SIDO VALORADA POR NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA QUIENES HAN REALIZADO DIAGNOSTICO DE SD DEMENCIAL TIPO ALZHEIMER E INICIARN RIVASTIGMINA, DONEPECILO, MEMANTINA, QUETIAPINA, TRAZODONA, SERTRALINA. ACTUALMENTE EN ENCUENTRA EN HOGAR PARA ANCIANOS BAJO CUIDADO DE ICBF. HIJO QUE RESIDE EN TULUA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ELLA. HA SIDO DECLARADA INTERDICTA. NO RESPONDE LAS PREGUNTAS DEL ENTREVISTADOR, LAS RESPONDE DE MANERA INADECUADA.
ANT PERSONALES: HTA E HIPOTIROIDISMO EN TTO. G3P3V3.

Examen físico
PACIENTE ALERTA, DESORIENTADA, DISPROSEXICA, MEMORIA COMPROMETIDA, PENSAMIENTO ILOGICO, INSIGHT -, JUICIO DESVIADO.

Diagnóstico F001 Demencia en la enfermedad de alzheimer, de comienzo tardio (g30.1†)

Conclusiones y plan de manejo
PACIENTE CON ALTERACIONES COGNITIVAS DENTRO DE CONTEXTO DE SD DEMENCIAL. SE DECIDE REALIZAR AJUSTE DE MEDICACION: MEMANTINA TAB 10 MG CADA DIA + QUETIAPINA TAB 25 MG EN LA NOCHE + TRAZODONA TAB 50 MG CADA NOCHE. SUSPENDER SERTRALINA. CONSIDERAR JUNTO A NEUROLOGO RETIRO DE RIVASTIGMINA. CONTROL POR PSIQUIATRIA EN 8 DIAS.

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO
RM. 270588

Claudia Patricia
Gómez Escobar
CIRUJANA URÓLOGA
UNIVERSIDAD DEL VALLE UNIVERSIDAD DEL BOSQUE / R.M. 09612/03

FORMULA MEDICA

Fecha: 11 04 2023

Nombre: GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTO` **Servicio de Salud:** PARTICULAR
Diagnóstico: N318 **Documento de identidad:**

R/

1 **BENZIRIN ROSA SOBRES (CAJA X 10)** **(#10)**
DILUIR 1 SOBBRE EN MEDIO LITRO DE AGUA LIMPIA Y UTILIZAR A MODO DE LAVADO GENITAL.

Dra. Claudia P. Gómez
URÓLOGA
RM 096 2/2003

NUEVO Teléfono fijo: (602) 2347966

Tuluá: Carrera 37 No. 25 - 79 Consultorio 310B Edificio Vitta Torre B
Teléfono FIJO: 602 224 5141 / Celular: 316 445 2341 / 316 445 2341
E-mail: claudiagomezurologa@hotmail.com

Powered by CamScanner

Claudia Patricia Gómez Escobar
CIRUJANA UROLOGA

Historia Clínica
CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ ESCOBAR
ESPECIALISTA EN UROLOGIA

N° Identificacion: CC 38953106
Paciente: Gloria Maria Del Socorro Montoya Mendoza
Telefono: 3163223590 **Dirección:** TULUA **Sexo:** Femenino

Fecha **28-jul.-2021** **Hora** **12:19:04** **Edad** **81 años 10 dias**
Eps **Previser**

Médico: 67006497 CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ ESCOBAR

Motivo Consulta
POR IVU A REPETICION

Enfermedad Actual
ASISTE HIJO.DICE QUE SU MAMA TIENE ALZHAIMER DESDE 2006. VIVE EN UN HOGAR. HA TENIDO IVU A REPETICION, MANEJADA CON ERTAPENEM. TIENE ADEMAS INCONTINENCIA URINARIA, USA PAÑAL.

RXS: SE DANCUENTA QUE TIENE INFECCION PORQUE LA ORINA HUELE MAL, LE DA FIEBRE. ULTIMAMENTE MAS FRECUENTES LAS INFECCIONES.

15 07 2021: UROCULTIVO CILIA ROJAS: PSEUDOMONA AERUGINOSA RESISTENTE A CARBAPENEMICOS, INTERMEDIO A QUINOLONAS COLISTINA INTERMEDIO. CREATININA 1.27 HB 11.3 PDEO PATOLOGICO POTASIO 4.6 SODIO 143.7

ESTA ENMANEJO POR NEFROLOGIA POR IRC ESTADIO 3B. LE FORMULO HIERROL REDOXON, UROVITAL,NITROFURANTOINA NOCHE

RXS: DEPOSICION DIARIA O INTERDIARIA.

Antecedentes
Antecedentes Generales
HTA: LOSARTAN
Hipotiroidismo: EN MANEJO
Otros antecedentes Neurológicos: ENF ALZHAIMER. DETERIORO IMPORTANTE: QUETIAPINA,SERTRALINA, RIVASTIGMINA,TRAZODONA

Examen físico
ASISTE HIJO, LA PACIENTE ESTA EN UN HOGAR, LIMITACION A LA SALIDA POR EL COVID.

Diagnóstico N318 Otras disfunciones neuromusculares de la vejiga

Se Presentó algún Evento Adverso: NO

Conclusiones y plan de manejo
1. NO TOMAR UROCULTIVO A MENOS QUE HAYA DETERIORO DEL ESTADO GENERAL O FIEBRE
2. NO DAR ANTIBIOTICO A CIEGAS
3. LAVAR DESPUES DE LA DEPOSICION
4. CYSCONTROL EN AGUA CADA DIA
5. ECO RENAL Y VIAS URINARIAS (DEFINIR SI HAY GLOBO VESICAL, DEFINIR SI HAY HIDRONEFROSIS)
6. SI HAY RETENCION E INCONTINENCIA POR REBOSAMIENTO CONSIDERARCATETERISMO INTERMITENTE.

Fecha **30-ago.-2021** **Hora** **10:16:35** **Edad** **80 años 1 mes 26 dias**
Eps **Previser**

Médico: 67006497 CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ ESCOBAR

Enfermedad Actual
UROLOGIA CONTROL

IDX; IVU A REPETICION, ENF DE ALZHAIMER. INCONTINENCIA URINARIA

Dra. Claudia P. Gómez E.
UROLOGA
RM 09512/2003

Powered by CamScanner

RXS: HA ESTADO ASINTOMATICA

TRAE: 27 08 2021: DR CARBALLOSA: ASIMETRIA RENAL CON UN RIÑON DERECHO ATROFICO, CAMBIOS PIELONEFRITICOS CRONICOS IZQUIERDO, ATEROMATOSIS DE LA AORTA ABDOMINAL .
VEJIGA VACIA.

ESTAN DANDOLE EL CYSCONTROL, ESTACOMIENDO BIEN, NO FIEBRE.

Examen físico

ASISTE HIJO.
PACIENTE INSTITUCIONALIZADA.

Diagnóstico N318 Otras disfunciones neuromusculares de la vejiga

Se Presentó algún Evento Adverso: NO

Conclusiones y plan de manejo

1. MANTENER MEDIDAS DE CUIDADO GENERAL
2. SE DESCARTA RETENCION URINARIA
3. CONSIDERAR INCONTINENCIA POR VEJIGA HIPERACTIVA. INICIO MIRABEGRON (HAY DUDAS SOBRE GLAUCOMA. CONTROL EN 2 MESES

Fecha **03-jun.-2022** **Hora** **11:19:28** **Edad** **80 años 2 meses 2 dias**

Eps **Previser**

Médico: 67006497 CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ ESCOBAR

Enfermedad Actual

UROLOGIA CONTROL

IDX: ENFERMEDAD DE ALZHAIMER
INCONTINENCIA URINARIA A. VEJIGA HIPERACTIVA NEUROGENICA. SE FORMULO CON MIRABEGRON (NO SE HA DESCARTADO GLAUCOMA). RECIBE TAMBIEN CYSCONTROL.

APORTAN:
07 04 2022: COLESTEROL TOTAL 109 CREATININA 1.13 GLICEMIA PRE 84 TAG 97 HDL 32 LDL 56 HEMOGRAMA: HB 11,6 PLT 217.000
11 04 2022: PDEO:PATOLOGICO: AMARILLO, TURBI, DENSIDAD 1015, PH 6.5 LEUCOCITURIA, NITRITOS POSITIVOS, ERITROCITOS 10-12 BACTERIAS ESCASAS.

RXS: DICE EL HIJO EN VIDEO LLAMADA, QUE EN EL HOGAR LE REPORTAN QUE NO ESTA DECAIDA, MANTIENE CON LOS OJOS CERRADOS, UNA MANO EN PUÑO, DIFICILMENTE CAMINA.

SE RECIBEINFORMACION DE CUIDADORES INSTITUCIONALES:USA 4 PAÑALES, 1 MUY MOJADO EN LAS NOCHES Y 3 POCO HUMEDOS EN EL DIA

Examen físico

PACIENTE INSTITUCIONALIZADA EN HOGAR GERIATRICO, NO ASISTE PACIENTE. ASISTE HERMANA (SANDRA) LA ESPOSA DEL HIJO (MARCO AURELIO RAMIREZ).

Diagnóstico N318 Otras disfunciones neuromusculares de la vejiga

Diagnóstico relacionado 1

N394 Otras incontinencias urinarias especificadas

Se Presentó algún Evento Adverso: NO

Conclusiones y plan de manejo

SE DECIDE: MANTENER EL CYSCONTROL Y EL MIRABEGRON SUSPENDERLO, EVALUAR LOS PAÑALES DEL DIA Y SI NO HAY AUMENTO EN EL REQUERIMIENTO, DEJAR SIN MIRABEGRON. SI HAY AUMENTO EN EL REQUERIMIENTO DE PAÑAL O PERDIDAS, REINSTALAR EL MIRABEGRON.

Fecha **21-dic.-2022** **Hora** **11:43:51** **Edad** **80 años 8 meses 21 dias**

Eps **Previser**

Médico: 67006497 CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ ESCOBAR

Dra. Claudia P. Gómez E.
UROLOGA
RM 09612/2003

Powered by CamScanner

Enfermedad Actual
UROLOGIA CONTROL

IDX: ENFERMEDAD DE ALZHAIMER
INCONTINENCIA URINARIA A. VEJIGA HIPERACTIVA NEUROGENICA. SE FORMULO CON MIRABEGRON (NO SE HA DESCARTADO GLAUCOMA). RECIBE TAMBIEN CYSCONTROL.

PACIENTE INSTITUCIONALIZADA, ASISTE PERSONA ENCOMENDADA POR HIJO (SANDRA MILENA LARGO)

TRAEN:
16 12 2022: UROANALISIS PATOLOGICO: LEUCOCITURIA, BACTERIAS ABUNDANTES. UROCULTIVO: SENSIBLE A CFALOSPORINAS DE 3 GENERACION Y CARBAPENEMICOS.

XS: NO HAN RECIBIDO INFORMES QUE LA PACIENTE TENGA FIEBRE O ESCALOFRIOS ,
Examen físico
NO ASISTE

Diagnóstico N390 Infeccion de vias urinarias, sitio no especificado
Se Presentó algún Evento Adverso: NO

Conclusiones y plan de manejo
SE CUANTIFICARA LA RESPUESTA INFLAMATORIA PARA DEFINIR SI AMERITA MANEJO ANTIBIOTICO (O SI ES BACTEIRURIA ASINTOMATICA , COMO YA SE CONOCE). SS HEMOGRAMA, CREATININA, PCR.

Fecha **23-dic.-2022** **Hora** **10:22:05** **Edad** **80 años 8 meses 23 dias**
Eps **Previser**

Médico: 67006497 CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ ESCOBAR
Enfermedad Actual
UROLOGIA

ENVIAN HEMOGRAMA NORMAL (CON CELULAS DIANA, NO LEUCOCITOSIS NI NEUTORFILIA, HB 11,2), PCR NORMAL, PDEO PATOLOGICO
CREATININA 1.39
Examen físico
NO ASISTE

Diagnóstico *N390 Infeccion de vias urinarias, sitio no especificado*
Se Presentó algún Evento Adverso: NO

Conclusiones y plan de manejo
1. OPTIMIZAR INGESTA DE LIQUIDOS
2. NO ANTBIOTICO POR AHORA
3. VALORACION POR MD INTERNA POR HALLAZGOS. SE RESPONDE AL WPWEB

Fecha **11-abr.-2023** **Hora** **15:04:12** **Edad** **81 años 10 dias**
Eps **Previser**

Médico: 67006497 CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ ESCOBAR
Enfermedad Actual
UROLOGIA

IDX: VEJIGA NEUROGENICA. ENF DE ALZHAIMER. IVU A REPETICION

PACIENTE INSTITUCIONALIZADA PARA SU MANEJO POR LO QUE NO ASISTE. ASISTE PERSONA ENCOMENDADA POR EL HIJO (SANDRA).
LA PACIENTE FUE TRASLADADA A INSTITUCION EN CALI POR FACILIDADES EN EL MANEJO Y CERCANIA A FAMILIARES.

FUE VALORADA POR MD INTERNA: CONCEPTUO QUE LA HB BAJA ERA TOLERABLE POR SU EDAD. REMITIÓ A FONOAUDIOLOGIA.

Dra. Claudia P. Gómez
UROLOGA
RM 09612/2003

Powered by CamScanner

RXS: ACUSA CUIDADORA DEL HOGAR EN CALI EN LLAMADA POR WP QUE AL INGRESO SE ENCONTRABA CON FLUJO VAGINAL VERDOSO, MAL OLOR, LE REALIZARON ASEO GENITAL Y BAÑOS DE ASIENTO CON AGUA Y VINAGRE, NIEGAN ERITEMA GENITAL,NIEGAN PRURITO, CON LO ANTERIOR HA MEJORADO. LA ORINA NO TIENE CAMBIOS PATOLOGICOS. ESTA RECIBIENDO CYSCONTROL. ESTA USANDO APROX 4 PAÑALES POR DIA. DEPOSICION ES DIARIA.

Examen físico

SIN CAMBIOS

Diagnóstico N318 Otras disfunciones neuromusculares de la vejiga

Se Presentó algún Evento Adverso: NO

Conclusiones y plan de manejo

MANTENER MANEJO ACTUAL. APOYO AL MANJO GENITAL CON BENZIRIN ROSA SOBRESS . 1 1 SOBRE DILUIDO EN AGUA. CONTROL EN 6 MESES. SIGNOS DE ALARMA

Dra. Claudia P. Gómez E.
UROLOGA
RM 09612/2003

Firma y Registro Médico

Powered by CamScanner

CESAR AUGUSTO FARFAN ENCISO

NIT: 14797040-6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Natural
CR 22 #23- 57, Tuluá, Valle Del Cauca, Colombia
Tel. 2249271

Autorización facturación electrónica No. 18764046719850 válida desde 2023-03-29 hasta 2023-09-29 rango desde FE159 hasta FE500

DATOS DEL CLIENTE	
C. Ciudadanía:	38953106
Cliente:	GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA
Dirección:	38953106, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono:	3163223590
Email:	samyle375@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FE164
Fecha Emisión	14/04/2023 15:23:02
Fecha Vencimiento	14/04/2023
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Efectivo
Fecha de Pago:	11/04/2023
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	04	Consulta psiquiatría	C62	1,00	$110.000,00		0,00	$110.000,00

Impuesto	Base	Tarifa	Importe

Subtotal:	$110.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$110.000,00

Notas:	Concepto de prestación de servicios por consulta psiquiatrica
CUFE:	e1f9a947546d839db1c2a4416eb41345b97e96251e86fb5c9d5f150e16f7ce79c34d790c5f4895768bdfd824c07a48df
Total con letra:	(ciento diez mil pesos)

Firma Digital: DU7fKSMs4SgqHis3RXC8cr7jtpPjvk+sQBXnldXs0soP6iHgXSyiS4D00VXpKI8s nD96Ex+gzn24ymZlKWeogcosNkH/KAAehqe1ouAzLyHppomNrE 54Cd1SLTiKRInb 3ixEr767poTnoAG8zuCIC+eWheYg+DQZW99Zd0VW/MAtAKrDKEt8PRmIWtrzMkA+ hxo1jz37rIP3VNJRCfeWru42/dariVYGkCD S50z1vdPr34W+5rpX8MVpfw8lAnV8 RQ/DFfhNYoO9+N+QHIdAZ5T6pC2TwpvUM5fBY7zd+E2Z/FbZyh+AAxWwGxNyBAAI xTl2ez8wIpaDNS5UD8QA 0g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

URONOVAS S.A.S.
NIT: 901478806-1
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 37 25 79 CS 310 B ED VITTA TO B, Tuluá, Valle Del Cauca, Colombia, CP 763021
Tel. 6022347966
Email. uronovas.facturacion@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764028563351 válida desde 2022-05-05 hasta 2023-05-05 rango desde FURO-89 hasta FURO-200.
FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE E ICA, PERTENECEMOS AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

Cliente: GLORIA MARIA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA
C. Ciudadanía: 38953106
Dirección: CALLE 14 A OESTE#55-27 BELLA SUIZA, Cali, Valle Del Cauca, Colombia, CP 760000
Teléfono: 3163223590
Email: marcoaure8888@gmail.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Fecha de Pago: 14/04/2023
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FURO - 174
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 14:50:10
FECHA FIRMADO: 14/04/2023 14:50:11

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	04	2023	14	04	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	01	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS	WSD	1,00	$140.000,00		0,00	$140.000,00

Notas:
CONSULTA ESPECIALIZADA EN UROLOGIA- TARIFA PREVISER

SON: (ciento cuarenta mil pesos)
CUFE: 0916e2952e33ca9a56996331f47d8724ad1371f76a0c21041b6bbee4b3a0b89779a82a5c9e88cdbb1015b6697ac7c4f4

Subtotal:	$140.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$140.000,00

Firma Digital: KO3DADL/9iZa2XsElv7CVf3DSH5eMwsDuQonVCIzICx21gv+Hq1NX2AdxqIC091H TVVPKTQ1M7r5rY4KlNyL3rXVtrBggYo0V5fZcUKZrCbfk6XrvX kgh+agkwci8Ap+ 3mYrKnZvXp/l/V4rAOC+qdLKoRiK8zjLvJmMdTHRjfN0C+NA7uAW46AkPp59Jg72 SRNAzpyaEA/qLRZAJyGsQPjDtV4ad+xRjBg B3TGSpELhqYZPUuG29Hb1TTP3RdL4 7Vm9KpZMktanu1rgJ5tiP2sIRMgdIMYzlVvZLJqrmFG9PyFup4y62nH+dMrXTWIW JeS1wokULUrzUoy6WnII uA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

República de Colombia

LA PRESENTE DILIGENCIA SE SURTIÓ POR PETICIÓN EXPRESA DEL COMPARECIENTE A QUIEN ADVIRTIÓ DE LAS DISPOSICIONES DEL DECTO. 2150/95

NOTARIA SEGUNDA DE TULUÁ
ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES
(DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO 1)

En Tuluá (V), **a los catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2.023), ante mi LUZ MELLY ZUÑIGA ESPINALNOTARIA SEGUNDA DE TULUÁ, ENCARGADA.** * * * * * * ** * * * * *
Compareció (eron): SANDRA MILENA LARGO LEDESMA Quien (es) manifestó (aron): **"Me (nos) identifico (amos) con la(s) cédula (s) de ciudadanía No(s): 1.114.059.246 expedida(s) en San Pedro, (Valle), residente(s) en la dirección Diagonal 22 transversal 20-54 barrio Santa Inés Tuluá (V). Tel. 3183754071 Profesión u oficio: independiente. De estado civil soltera sin unión marital de hecho.**". A quien (es) se le (s) advirtió que la presente declaración es bajo la gravedad del juramento y de las implicaciones penales que acarrea jurar en falso, acto seguido expresa (n) el (la-los) compareciente (s) que no tiene (n) impedimento legal para rendir esta declaración juramentada y que su finalidad es hacerla valer como prueba sumaria ante ***LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE.*** Acto seguido expone (n) lo siguiente **"QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE DECLARACIÓN MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE POR MEDIO DEL SEÑOR MARCO AURELIO RAMÍREZ MONTOYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO 16.725.815 DE CALI (V) PRESTÓ EL SERVICIO DE APOYO A SU SEÑORA MADRE, GLORIA MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 38.953.106 DE CALI (V), DESDE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), RECLAMANDO MEDICAMENTOS, SOLICITANDO Y ASISTIENDO A LAS CITAS MÉDICAS CON ELLA, PASANDO POR CONSULTA GENERAL Y LOS ESPECIALISTAS EN PSIQUIATRIA, *UROLOGIA, REUMATOLOGIA, MEDICO INTERNISTA, Y DICHAS CONSULTAS TAMBIÉN SE* HAN REALIZADO POR VIDEOLLAMADA, EN LAS CUALES EL SEÑOR MARCO AURELIO RAMÍREZ MONTOYA HA HECHO PRESENCIA, DE IGUAL MANERA PAGÓ LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEÑORA GLORIA MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA MENDOZA, YA IDENTIFICADA, EL CUAL EL DINERO ES ENVIADO POR MEDIO DE SU HIJO EL SEÑOR MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA YA IDENTIFICADO, POR DICHO SERVICIO EL SEÑOR MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA, ME CANCELA CUATROCIENTOS MIL ($400.000) PESOS MENSUALES LOS CUALES SON CONSIGNADOS A TRAVÉS DE MI CUENTA DE AHORROS, DE IGUAL MANERA MANIFIESTO QUE SOY YO QUIEN COMPRA TODO LO CORRESPONDIENTE AL ASEO PERSONAL Y LO TRASLADÓ *HASTA EL GERIATRICO "HOGAR DORADA PLENITUD" EN LA CIUDAD DE TULUÁ* (V) EN EL CUAL SE ENCONTRABA, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE CALI EN EL GERIATRICO "REFUGIO DE AMOR" Y DE IGUAL MANERA CONTINUÓ PRESTANDO DICHO SERVICIO ES TODO".** * * *
* * * * * * * * * * * * *

CON CONOCIMIENTO INFORMADO POR LA NOTARIA DE SUS POLITICAS SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, AUTORIZO EL USO DE MIS DATOS PERSONALES, CONFORME A LA LEY 1581 DE 2.012, SOLO PARA LO RELACIONADO CON TRAMITES NOTARIALES Y LOS QUE EXIJAN ORGANISMOS O ENTIDADES DEL ORDEN LEGAL.- EL (LOS-LA) DECLARANTE(S) MANIFIESTA(N) QUE LEYO (ERON) Y REVISO (ARON) SU DECLARACION ENCONTRANDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACION QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARA RECLAMO ALGUNO DESPUES DE FIRMADA.ES TODO. DERECHOS $ 16.500, IVA: $3.135 OTROS. (Resolución 00387 del 23 enero de 2023). **CCG**

SANDRA MILENA LARGO LEDESMA
DECLARANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO SEGUNDO DE TULUÁ
ENCARGADO

LUZ MELLY ZUÑIGA ESPINAL
NOTARIA SEGUNDA DE TULUÁ, ENCARGADA

Powered by CamScanner

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000088800

25 Feb 2023 - 02:48 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

***3310**

Producto destino

SANDRA MILENA LARGO LEDESMA

Ahorros / Bancolombia A la mano

874-806127-26

Valor enviado

$ 700.000,00

Powered by CamScanner

Nota:Como consta en el con

$220.000 del canon tota

AÑO: 2018			
FECHA	**CONCEPTO**	**INGRESO**	**CONCEPTO**
ABRIL	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO
MAYO	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO
JUNIO	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO
JULIO	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO
AGOSTO	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO
SEPTIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO
OCTUBRE	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO
NOVIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO
DICIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$630.000	HOGAR GERIATRICO

ıtrato con el Arrendatario Jorge Gutiérrez- apor

l por concepto de pago de servicios públ

EGRESO	SALDO
$900.000	-$270.000
$900.000	-$270.000
$900.000	-$270.000
$900.000	-$270.000
$900.000	-$270.000
$900.000	-$270.000
$900.000	-$270.000
$900.000	-$270.000
$900.000	-$270.000

rtado al juzgado- , en este momento descontaba

licos de toda la casa. Esta condición la estableció mi Madre tiempo atrás cor

OBSERVACIONES
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , ade
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , ade
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , ade
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , ade
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , ade
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , ade
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , ade
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , ade
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , ade

ı sus demás arrendatarios ,desde que gozaba de buena salud.Así ella no pagab

emás para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestu
emás para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestu
emás para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestu
emás para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestu
emás para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestu
emás para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestu
emás para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestu
emás para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestu
emás para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestu

a servicios públicos.

ıario, citas médicas con especialistas, etc.
ıario, citas médicas con especialistas, etc.
ıario, citas médicas con especialistas, etc.
ıario, citas médicas con especialistas, etc.
ıario, citas médicas con especialistas, etc.
ıario, citas médicas con especialistas, etc.
ıario, citas médicas con especialistas, etc.
ıario, citas médicas con especialistas, etc.
ıario, citas médicas con especialistas, etc.

AÑO: 2019			Continúa el inquilino descontar	
FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CONCEPTO	EGRESO
ENERO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATR	$941.250
FEBRERO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATR	$941.250
MARZO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATR	$941.250
ABRIL	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATR	$941.250
MAYO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATR	$941.250
JUNIO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATR	$941.250
JULIO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATR	$941.250
AGOSTO	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATR	$941.250
SEPTIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATR	$941.250
OCTUBRE	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATR	$941.250
NOVIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATR	$941.250
DICIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$667.000	HOGAR GERIATR	$941.250

ndo $220.000 de

SALDO
-$274.250
-$274.250
-$274.250
-$274.250
-$274.250
-$274.250
-$274.250
-$274.250
-$274.250
-$274.250
-$274.250
-$274.250

el canon total por concepto de pago de servicios públicos de toda la casa.

OBSERVACIONES
Incremento del canon con base en el IPC del año anterior a $887000,continua descontando $220.000 por asumi
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de

ırrendatario el pago de los servicios públicos por toda la casa.
necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con e
necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con e
necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con e
necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con e
necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con e
necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con e
necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con e
necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con e
necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con e
necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con e
necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con e

specialistas, etc.
specialistas, etc.
specialistas, etc.
specialistas, etc.
specialistas, etc.
specialistas, etc.
specialistas, etc.
specialistas, etc.
specialistas, etc.
specialistas, etc.
specialistas, etc.

AÑO: 2020			Inicia el Covid y mi hermano Alejandro aisla los servicios públicos de energía y agua desde la casa al garaje (local) , congelamos el valor del canon y hacemos acuerdos hasta del 50% de descuento por tres meses y 40% hasta que haya normalidad en la economía.			
2020		Ver declaración Juramentada del arrendatario Jorge Gutierrez presentada el año 2022 al juzgado				
FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CONCEPTO	EGRESO	SALDO	BSERVACIONES
ENERO	ARRENDAMIENT	$667.000	HOGAR GERIATR	$980.000	-$313.000	De común acuerdo quedamos en revisar ajuste anual al vencimiento del año en el contrato en Mayo.Último mes que descontamos los $220.000 por concepto de pago de servicios públicos de la casa.
FEBRERO	ARRENDAMIENT	$887.000	HOGAR GERIATR	$980.000	-$93.000	Este mes el arrendatario suspende el pago de los $220000 por concepto de servicios públicos, como consecuencia de a la suspensión unilateral por parte de mi hermano Alejandro (Ver Declaración Juramentada Jorge Gutierrez)
MARZO	ARRENDAMIENT	$443.500	HOGAR GERIATR	$980.000	-$536.500	Iniciamos descuento al 50% del valor del canon,debido al cierre de la economía y los acuerdos autorizados por el gobierno entre arrendadores y arrendatarios ,tomando como base los $887000 ya que no estaba el arrendatario más los costos de servicios públicos de la casa.
ABRIL	ARRENDAMIENT	$443.500	HOGAR GERIATR	$980.000	-$536.500	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
MAYO	ARRENDAMIENT	$443.500	HOGAR GERIATR	$980.000	-$536.500	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
JUNIO	ARRENDAMIENT	$443.500	HOGAR GERIATR	$980.000	-$536.500	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
JULIO	ARRENDAMIENT	$532.200	HOGAR GERIATR	$980.000	-$447.800	Acordamos por la pandemia para este mes un pago del 60 % del valor del canon
AGOSTO	ARRENDAMIENT	$308.500	HOGAR GERIATR	$980.000	-$671.500	Acordamos iniciando agosto y hasta noviembre de 2020 descontar $578500 en 4 meses(cuotas) del canon total de $877.000 ,para cubrir el valor total de contadores y visita técnica de Emcali para instalación de servicios públicos por un valor total de $2314000.
SEPTIEMBRE	ARRENDAMIENT	$308.500	HOGAR GERIATR	$980.000	-$671.500	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
OCTUBRE	ARRENDAMIENT	$308.500	HOGAR GERIATR	$980.000	-$671.500	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
NOVIEMBRE	ARRENDAMIENT	$308.500	HOGAR GERIATR	$980.000	-$671.500	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
DICIEMBRE	ARRENDAMIENT	$532.200	HOGAR GERIATR	$980.000	-$447.800	**Retomamos y acordamos debido a la pandemia continuar con el 60 % del valor del canon y esperar evolución de la misma y la apertura de la economía.**

AÑO: 2021				
FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CONCEPTO	EGRESO
ENERO	ARRENDAMIENTO	$532.200	HOGAR GERIATR	$1.030.000
FEBRERO	ARRENDAMIENTO	$532.200	HOGAR GERIATR	$1.030.000
MARZO	ARRENDAMIENTO	$532.200	HOGAR GERIATR	$1.030.000
ABRIL	ARRENDAMIENTO	$532.200	HOGAR GERIATR	$1.030.000
MAYO	ARRENDAMIENTO	$887.000	HOGAR GERIATR	$1.030.000
JUNIO	ARRENDAMIENTO	$887.000	HOGAR GERIATR	$1.030.000
JULIO	ARRENDAMIENTO	$887.000	HOGAR GERIATR	$1.030.000
AGOSTO	ARRENDAMIENTO	$887.000	HOGAR GERIATR	$1.030.000
SEPTIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$887.000	HOGAR GERIATR	$1.030.000
OCTUBRE	ARRENDAMIENTO	$796.000	HOGAR GERIATR	$1.030.000
NOVIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$796.000	HOGAR GERIATR	$1.030.000
DICIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$796.000	HOGAR GERIATR	$1.030.000

SALDO
-$497.800
-$497.800
-$497.800
-$497.800
-$143.000
-$143.000
-$143.000
-$143.000
-$143.000
-$234.000
-$234.000
-$234.000

OBSERVACIONES
iniciamos este año conservando el valor del pasado canon ($887.000) debido al Covid 19 , asimismo el descuer
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
Retomamos canon al 100% por $887000
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
Iniciamos descuento por pago de instalación de servicios públicos de Emcali diferido a 12 meses por $91000 p
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de
hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi hermana Adriana , además para cubrir las de

nto del 40% debido al cierre parcial reglamentado por el gobierno de varias actividades e
emás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas
emás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas
emás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas

emás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas
emás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas
emás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas
emás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas
por concepto de agua y energía y posterior a ello 12 meses más por $30000 por concepto
emás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas
emás necesidades vitales de mi Mama de salud, aseo personal, vestuario, citas médicas

económicas, hasta Abril.
con especialistas, etc.
con especialistas, etc.
con especialistas, etc.

con especialistas, etc.
con especialistas, etc.
con especialistas, etc.
con especialistas, etc.
solo de energía,recibiendo $796.000 Netos.
con especialistas, etc.
con especialistas, etc.

AÑO: 2022				
FECHA	**CONCEPTO**	**INGRESO**	**CONCEPTO**	**EGRESO**
ENERO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATR	$1.092.000
FEBRERO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATR	$1.092.000
MARZO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATR	$1.092.000
ABRIL	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATR	$1.092.000
MAYO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATR	$1.092.000
JUNIO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATR	$1.092.000
JULIO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATR	$1.092.000
AGOSTO	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATR	$1.092.000
SEPTIEMBRE	ARRENDAMIENTO	$845.000	HOGAR GERIATR	$1.092.000
OCTUBRE	ARRENDAMIENTO	**$906.000**	HOGAR GERIATR	$1.092.000
NOVIEMBRE	ARRENDAMIENTO	**$906.000**	HOGAR GERIATR	$1.092.000
DICIEMBRE	ARRENDAMIENTO	**$906.000**	HOGAR GERIATR	$1.092.000

SALDO	BSERVACIONES
-$247.000	Incremento de canon con base al IPC del año anterior a $936000, conti
-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi herm
-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi herm
-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi herm
-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi herm
-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi herm
-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi herm
-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi herm
-$247.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi herm
-$186.000	**Culminado el pago el mes pasado por concepto de instalación de agua**
-$186.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi herm
-$186.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi herm

nuamos descontando $91000 por la instalación de servicios públicos hasta Septiembre de
ana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, a
ana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, a
ana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, a
ana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, a
ana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, a
ana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, a
ana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, a
ana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, a
, continuamos por 12 meses más descuento de $30000 por concepto de energía , para fi
ana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, a
ana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, a

e 2022 y $30000 hasta septiembre de 2023 ,recibiendo $845.000 netos mensuales.
aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
nalizar el pago completo de energía y agua en septiembre de 2023.
aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.

AÑO: 2023				
FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CONCEPTO	EGRESO
ENERO	ARRENDAMIENTO	$1.000.000	HOGAR GERIATR	$1.200.000
FEBRERO	ARRENDAMIENTO	$1.000.000	HOGAR GERIATR	$1.200.000
MARZO	ARRENDAMIENTO	$1.000.000	HOGAR GERIATR	$1.700.000
ABRIL	ARRENDAMIENTO	$1.000.000	HOGAR GERIATR	$1.700.000

SALDO	BSERVACIONES
-$200.000	Nuevo canon con incremento del IPC ajustado a $1'030.000, continuam
-$200.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi herm
-$700.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi herm
-$700.000	hay un déficit mensual que debe ser asumido por el suscrito y mi herm

os descontando hasta septiembre de 2023 los $30.000 por concepto de instalación de ser
ana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, a
ana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, a
ana Adriana , además para cubrir las demás necesidades vitales de mi Mama de salud, a

vicio de energía.
aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.
aseo personal, vestuario, citas médicas con especialistas, etc.